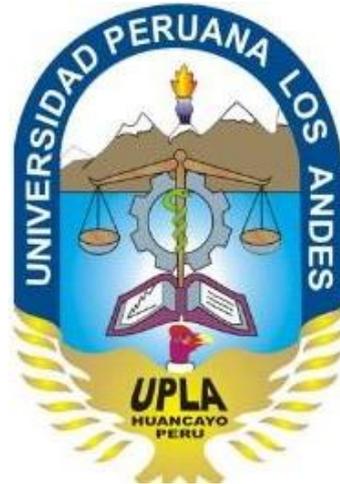


UNIVERSIDAD PERUANA “LOS ANDES”
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**TITULO : FACTORES QUE INCIDEN EN EL
SICARIATO JUVENIL EN EL CENTRO
JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y
REHABILITACION DE LIMA, 2017**

PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTORES : CANCAN RODRÍGUEZ, HERNÁN MARINO
PUERTAS GUERRA, JUAN DOMINGO**

ASESOR : MG. GUZMAN TASAYCO, JOSE

**LINEA DE INV. : DESARROLLO HUMANO Y DERECHO
INSTITUCIONAL**

**FECHA DE INICIO : 2017 – 2020
Y CULMINACIÓN**

**HUANCAYO-PERÚ
2019**

DEDICATORIA

A mi familia,
que son mi pilar de cada paso,
de cada esfuerzo,
de cada día.

BACH. HERNÁN MARINO CANCAN RODRÍGUEZ

Por el incondicional apoyo
Por el amor que me manifiestan siempre
Por la dedicación y la compañía
A mi amada familia.

BACH. JUAN DOMINGO PUERTAS GUERRA

AGRADECIMIENTOS

A Dios por bendecir e iluminar nuestras vidas.

A la Universidad Peruana “Los Andes”, Institución Educativa que brinda facilidad de estudio a muchos peruanos que como nosotros luchan por alcanzar sus sueños.

A nuestros profesores, guiadores de nuestros conocimientos y veladores del peregrinaje en toda la carrera, permitiendo la culminación de este sueño y ayudándonos a lograr nuestros objetivos.

PRESENTACIÓN

Nosotros, Bach. Hernán Marino Cancan Rodríguez y Bach. Juan Domingo Puertas Guerra, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, declaro el trabajo académico titulado ***“Factores que inciden en el sicariato juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2017”***, presentado para la obtención del grado académico de Abogado es de mi autoría.

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

Que todas las fuentes mencionadas en la presente investigación, han sido identificadas correctamente, toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes, de acuerdo a lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No han “sido utilizadas otras fuentes distintas a aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Además, que este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Por lo tanto, de encontrarse uso de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Presentación	iv
Contenido	v
Contenido de tablas	viii
Contenido de gráficos	ix
Resumen	x
Abstract	xi
Introducción	xii

Capítulo I

Planteamiento del Problema	16
1.1. Descripción de la realidad problemática	16
1.2. Delimitación del problema	19
1.3. Formulación del problema	20
1.3.1. Problema principal	20
1.3.2. Problemas específicos	20
1.4. Justificación	22
1.4.1. Social	22
1.4.2. Teórica	22
1.4.3. Metodológica	22
1.5. Objetivos de la investigación	23

1.5.1. Objetivo general	23
1.5.2. Objetivos Específicos	23
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	24
2.1. Antecedentes	24
2.2. Bases Teóricas	39
2.3. Marco Conceptual	105
CAPITULO III	
HIPÓTESIS	110
3.1. Hipótesis General	110
3.2. Hipótesis Específicas	110
3.3. Variables	111
CAPITULO IV	
METODOLOGÍA	114
4.1. Método de investigación	114
4.2. Tipo de investigación	115
4.3. Nivel de investigación	115
4.4. Diseño de investigación	115
4.5. Población y Muestra	115
4.6. Técnicas e Instrumentos	117
4.7. Procedimientos de investigación	117

4.8. Técnicas y Análisis de Datos	117
4.9. Aspectos éticos del investigador	118
CAPITULO V	
RESULTADOS	119
5.1. Descripción de los resultados	119
5.2. Contrastación de Hipótesis	129
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	138
CONCLUSIONES	141
RECOMENDACIONES	143
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	155
ANEXOS	169
Matriz de Consistencia	170
Matriz de operacionalización de variables	172
Instrumentos para los especialistas	173

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1	<i>Operacionalización de la variable: Factores que inciden en el Sicariato</i>	113
Tabla 2	<i>Conocimiento sobre delitos de sicariato</i>	119
Tabla 3:	<i>Reconocimiento de elementos importantes</i>	120
Tabla 4:	<i>Reconocimiento de factor político</i>	121
Tabla 5:	<i>Reconocimiento de factor económico</i>	122
Tabla 6:	<i>Evaluación legal normatividad peruana</i>	123
Tabla 7:	<i>Tratamientos en Rehabilitación de Menores</i>	124
Tabla 8:	<i>Tratamiento de Resocialización</i>	125
Tabla 9:	<i>Apoyo Familiar en Infractores</i>	126
Tabla 10:	<i>Apoyo Personales</i>	127
Tabla 11:	<i>Tratamiento Post Penitenciario</i>	128

CONTENIDO DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1:</i>	Especialista	119
<i>Gráfico 2:</i>	Menores Infractores	119
<i>Gráfico 3:</i>	Especialista factor social	120
<i>Gráfico 4:</i>	Menores Infractores factor social	120
<i>Gráfico 5:</i>	Especialista factor político	121
<i>Gráfico 6:</i>	Menores Infractores factor político	121
<i>Gráfico 7:</i>	Especialista factor económico	122
<i>Gráfico 8:</i>	Menores Infractores factor económico	122
<i>Gráfico 9:</i>	Especialista Evaluación legal normativa	123
<i>Gráfico 10:</i>	Menores Infractores Evaluación legal normativa	123
<i>Gráfico 11:</i>	Especialista Tratamientos en Rehabilitación de Menores	124
<i>Gráfico 12:</i>	Menores Infractores Tratamientos en Rehabilitación de Menores	124
<i>Gráfico 13:</i>	Especialista en Resocialización	125
<i>Gráfico 14:</i>	Menores Infractores Tratamientos en Resocialización	125
<i>Gráfico 15:</i>	Especialista Apoyo Familiar Infractores	126
<i>Gráfico 16:</i>	Menores Infractores Apoyo Familiar Infractores	126
<i>Gráfico 17:</i>	Especialista Apoyo Personal	127
<i>Gráfico 18:</i>	Menores Infractores Apoyo Personal	127
<i>Gráfico 19:</i>	Especialista Tratamiento Post Penitenciario	128
<i>Gráfico 20:</i>	Menores Infractores Tratamiento Post Penitenciario	128
<i>Gráfico 21:</i>	Puntaje Acumulado Hipótesis	129

RESUMEN

El Sicariato, nace como una amenaza constante para nuestros jóvenes, esta realidad permite plantear como interrogante principal: ¿Cuáles son los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, que sirvan a la prevención y rehabilitación?, para lo que se propuso como objetivo general, poder describir los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

El estudio se basó en una metodología de corte descriptiva explicativa, basado en el método hipotético y con una población de 10 especialistas y 10 menores infractores.

El sicario es relativamente joven en nuestra realidad, y lo que buscamos es reconocer los factores que inciden directamente entre los jóvenes que se encuentran en ese camino.

Palabras clave: *Sicariato – Juventud – Incidencia – Rehabilitación.*

ABSTRACT

The Sicariato, born as a constant threat to our young people, this reality allows to pose as a main question: What are the factors of incidence that lead to the infraction of the Criminal Law related to the Youth Sicariato in the Youth Center of Diagnosis and Rehabilitation of Lima , that serve the prevention and rehabilitation ?, for which it was proposed as a general objective, to describe the factors of incidence that lead to the infraction of the Criminal Law related to the Juvenile Sicariate in the Youth Center of Diagnosis and Rehabilitation of Lima.

The study was based on a descriptive descriptive methodology, based on the hypothetical method and with a population of 10 specialists and 10 juvenile offenders.

The hit man is relatively young in our reality, and what we seek is to recognize the factors that directly affect young people who are on that path.

Keywords: Sicariato - Youth - Incidence - Rehabilitation.

INTRODUCCIÓN

Al respecto del término “sicario” desde el punto de vista etimológico, está formado a partir del latín *sica*, nombre utilizado para describir un puñal de punta muy aguda y con un filo tipo curvado, que era utilizado en la antigua Roma. El nombre de esa arma se formó a partir de *sicare* “cortar”.

En la Roma Antigua, el término *sicario* (*sicarius*) se le atribuyó al individuo que asesinaba a otra persona, se destacaba por el nivel de crueldad para matar, en ese entonces se usaba la *sica*, arma afilada y pequeña.

La ley Cornelia, *lex Cornelia de sicaris et veneficiis* fue ejecutada por el dictador Sela año 81 a.c. criminalizaba las muertes ocasionadas violentamente, siempre que mediaran dos supuestos claramente definidos: i) violencia en su ejecución; ii) si causare la muerte por envenenamiento; de ahí que, con respecto a su tratamiento, incluso en tiempos posteriores, estuvieron separados y se les consideraba como delitos distintos. Por lo tanto, difiere que el término “sicario” es debido al nombre del instrumento que usaba el homicida, ya que se le designó el nombre de “*sica*”, por ello la denominación de *sicario*.

De esto se deduce que, durante la época del Imperio Romano, el *sicario* era considerado como el individuo que tenía como labor matar a una persona, tenía una daga muy filuda o *sica* dentro de la manga de su

vestido. El sicario se encargaba de dirigir ciertos encargos contra los enemigos políticos de su amo.

La investigación tiene como objetivo reconocer la figura delictiva de sicariato y los factores que inciden en la figura delictiva. Por lo tanto, se puede diferir que, deficiente educación y cultura que poseen las personas, manera proporcional son más proclives al crimen y la delincuencia.

Incluso los niños pueden entrar en conflicto con la ley. Una vez que esto sucede y un niño ingresa al sistema de justicia penal, puede ser considerado un "delincuente juvenil". Los delincuentes juveniles son menores, generalmente definidos entre 10 y 18 años, que han cometido algún acto que viola la ley. Los delitos cometidos por menores no se denominan "delitos" como lo son para los adultos. Por el contrario, los delitos cometidos por menores se denominan "actos delictivos". En lugar de un juicio, el menor tiene una "adjudicación", en la que recibe una "disposición" y una sentencia.

Los procedimientos de menores difieren de los procedimientos de adultos en varias otras formas también. Los actos morosos generalmente se dividen en dos categorías. El primer tipo de acto delictivo es uno que se consideraría un delito si un adulto lo hubiera cometido. Para crímenes particularmente graves, algunas jurisdicciones incluso juzgarán a niños como adultos. Cuando los niños son juzgados como menores, por otro

lado, los padres a menudo deben pagar los costos judiciales del niño. El segundo tipo de acto delictivo es uno que normalmente no sería un crimen si un adulto lo hubiera realizado. Por lo general, se conocen como delitos de "estado", ya que se considera un delito debido a la edad de la persona. Los ejemplos más comunes de delitos de estado son quedarse fuera del toque de queda, posesión o consumo de alcohol y absentismo escolar, que es la falta continua de asistir a la escuela.

La delincuencia juvenil es más que bromas traviesas, como tirar el timbre de la puerta o arrojar globos de agua a su vecino. Algunos de estos delitos pueden ser bastante graves, como delitos relacionados con las drogas o incluso delitos contra la propiedad o delitos contra la vida de otras personas. Los esfuerzos de prevención e intervención de la delincuencia se componen principalmente de identificar los factores de riesgo que contribuyen a la delincuencia, abordar esos factores de manera temprana y aprovechar los factores de protección para compensar los riesgos. Hay un número creciente de programas sin fines de lucro diseñados para ayudar a los jóvenes y guiarlos hacia un mejor camino.

En el Perú, si existe posibilidades para lograr la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, esto como parte de las debidas acciones del Estado Peruano, todo esto vendría a ser a través de la creación sistemática de un eficiente sistema educativo eficaz que logre este objetivo a corto y mediano plazo, en el cual se minimice la deserción escolar,

siendo este uno de los factores que incide directamente en el incremento de la criminalidad, y también ofreciendo oportunidades laborales hacia todos los sectores de la sociedad.

Una de las acciones a emprender para controlar y prevenir la violencia y la criminalidad, es contar con la presencia de una policía bien formada, que sea respetable, eficiente, cercana a la ciudadanía, transparente y democrática, como no ocurre muchas veces.

La importancia de este estudio se refleja como la contribución socio - jurídico, ya que se plantea el reconocimiento de las causas económicos, psicológicos, sociales y educativos que dan paso al delito de sicariato en la realidad peruana, específicamente la ciudad de Lima, para alertar y poner en acción las categorías importantes con la finalidad de repotenciar las subcategorías, identificar y castigar a cada actor admitiendo que los involucrados logren desempeñar su rol y competencia.

El estudio se encarga de reconocer los factores, sociales, psicológicos y económicos que llevan a los menores a conocer estas causales.

Los Alumnos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Valtueña (2013) propone que en la actualidad la profesión del Sicariato, está siendo muy demandada en toda Latinoamérica. En países como el Salvador, Guatemala, Honduras y México, los responsables del Sicariato, realizan el reclutamiento de innumerables jóvenes, con cierta predilección hacia los menores de edad, ya que estos se dejan seducir por la obtención del dinero fácil, otros por respeto y miedo. En el transcurso del proceso de entrenamiento asesino, estos jóvenes que provienen de los estratos menos favorecidos de la sociedad; en su iniciación comienzan matando perros y animales de compañía para soltar los nervios. Para consagrar su graduación, los sicarios tienen que asesinar a una persona en una situación que implique riesgo. Luego de haber ejecutado a su objetivo, el asesino tiene que asistir al entierro de la víctima para demostrar que nadie lo reconoce como responsable del crimen. Finalizada todas estas pruebas, el sujeto se convierte en sicario profesional. En el transcurso de todo el año 2009, fueron totalizados alrededor de 21.000 asesinatos a manos de sicarios en América Latina. Bajo las suposiciones de ajustes de cuentas, narcotráfico, tráfico de inmigrantes, estas constituyen las empresas a los que los servicios especializados del terror ofrecen sus

pistolas, nervios y vidas. La edad media de un sicario no suele pasar de los 27 años. (p.52).

Arias (2010) refirió:

De esta penosa y dolorosa realidad, tampoco escapan los países centroamericanos, estos debido a que se han sumado los carteles colombianos, además, que una parte de organizaciones de la droga en México se expandieron, llevando sus centros de operaciones a Centroamérica debido a la resistencia y confrontación que les está dando el gobierno mexicano, trayendo consigo lamentables consecuencias, como lo es un significativo aumento de los índices de Sicariato en Centroamérica, esto incluye a países como Guatemala, Costa Rica y Honduras. En ese contexto, estos grupos asociados al crimen organizado, generan un alto grado de violencia, así como también de inseguridad y por lo tanto una gran preocupación, ya que los índices de asesinatos se están incrementando, debido a las batallas que liberan entre los grupos de narcos.

A nivel nacional en el Perú, Briceño (2016) sostuvo que los crímenes realizados por encargo cometidos en el departamento de La Libertad ocupan el primer lugar con 163 crímenes, le sigue Lima 62 crímenes, luego el departamento de Ancash 36 crímenes, en el que los mayores crímenes ocurren en Chimbote y en Casma, las cuales son zonas costeras, existe preocupación ya que las cifras van creciendo entre el año 2014, y 2015. Siendo el móvil la venganza 48%, enfrentamiento en bandas 27% cobro por cupos/extorsión 12% y otros 2% (p. 9)

A nivel local, en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima (Maranguita) están reclusos 840 jóvenes, siendo estos los delitos cometidos: robo (497), violación sexual (110), homicidio (77), hurto (47), tráfico de droga (43), tenencia ilegal de armas (36), lesiones (14), pandillaje (4), secuestro (2) y otros (10).

A partir de agosto de 2010 se implementó como política de Estado, el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa de Lima, a cargo del Ministerio Público, como una forma de abordar la conducta antisocial de los adolescentes infractores a la ley penal, a través del tratamiento especializado por parte de los equipos interdisciplinarios del Programa de Justicia Restaurativa, a fin de evitar de que estos adolescentes, vuelvan a reincidir en hechos delictuosos.

De acuerdo con lo señalado, las causas más frecuentes que son consideradas como incentivo a la violencia juvenil proviene en el crecimiento de la pobreza, y en el concepto erróneo de que la violencia es un mecanismo aceptado para la resolución de conflictos dentro de la sociedad. Otros de los motivos de la presencia de pandillas o carencia de respeto son las faltas de reglas dentro de la familia, la que cual produce deficiencia afectiva y la inexistencia de valores. Esta situación se suma la carencia de autoestima y la falta de identidad cultural, especialmente de la juventud, como factores que integran el cuadro de desigualdad.

Es necesario que el Estado ponga en práctica programas eficaces de prevención, para proteger a las personas a fin de evitar que se conviertan en víctimas, es decir incluir directivas en la política criminal que demuestren a la sociedad que estará segura ante los crímenes por sicarios.

Por las razones expuestas el problema de investigación fue ¿Cuáles son los factores que inciden en el Sicariato Juvenil en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima, 2016 - 2017?

1.2. Delimitación del problema

Delimitación temporal

Se realizó entre los años 2016 - 2017

Delimitación espacial

Se realizará en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima.

Delimitación social

Involucra a los jóvenes infractores de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil y a los especialistas del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima.

Delimitación conceptual

Se sustenta en teorías, conceptos y leyes sobre los factores que inciden en el Sicariato Juvenil, específicamente en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima (Maranguita)

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema principal

¿Cuáles son los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, que sirvan a la rehabilitación 2016 - 2017?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de incidencia del factor económico en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima 2016 - 2017?
- b) ¿Cuál es el nivel de incidencia del factor social en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?
- c) ¿Cuál es el nivel de incidencia del factor educativo en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?
- d) ¿Cuál es el nivel de incidencia del factor psicológico en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

El estudio está orientado a buscar cuales son los motivos que impulsan a los menores de edad a la realización de los actos de esta naturaleza; así mismo los factores incidentes como el económico, psicológico, social y educativo y proporcionar los medios necesarios para contrarrestarlos, reconociendo la importancia de proponer soluciones en la resolución de los problemas sociales que afectan a grupos sociales diversos. El presente estudio pretende constituirse en un aporte a la comprensión y sensibilización de la ciudadanía de las autoridades: policías, regionales, ministerio público, poder judicial, estén al llamado en poner orden, hacer cumplir las leyes y sancionar como se lo merecen a todos aquellos que atenten contra la vida de personas; es así, el sicariato al ser un delito de resultado, tiene que existir una relación de causalidad entre el acto del sujeto activo y el resultado (muerte)

1.4.2. Teórica

De esta investigación radica en la importancia de las teorías relacionadas a los factores que inciden en el Sicariato Juvenil. Así mismo nos permitirá comprender la problemática del estudio y a tomar las decisiones adecuadas a fin de contribuir a resolverlos, planteado un estado de la cuestión que amplíe el modelo teórico que se maneja en la realidad peruana. Es relevante el análisis de los factores que contribuyen con la disminución significativa del sicariato juvenil, a través de la aplicación de

enfoques y teorías, los cual conlleva a un estudio detallado de los factores que flexibilizan y aumentan las posibilidades de pertenecer a una banda criminal. Desde el punto de vista de los **derechos humanos y de solución de conflictos** es vital señalar, conociendo que los derechos fundamentales de las víctimas que representan a las personas o instituciones son afectados.

1.4.3. Metodológica

La justificación metodológica de la presente investigación, está basada en proporcionar a futuros investigadores, instrumentos de evaluación validados y confiables, que puedan estandarizarse y emplearse en otras investigaciones relacionadas con los factores incidentes en el Sicariato Juvenil. Los resultados de este estudio sirven como referente para las autoridades, especialmente la Policía Nacional, ya que se quiere conocer las causas que motivan los actos criminales, provocados por sicarios, es decir, se plantea una investigación que trata diversos aspectos: policial, social, jurídico. El estudio se basó en una metodología de corte descriptivo explicativo, basado en el método hipotético y con una población de 10 especialistas y 10 menores infractores.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Describir los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

1.5.2. Objetivos Específicos

Establecer el nivel de incidencia del factor económico en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017.

Determinar el nivel de incidencia del factor psicológico en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 – 2017.

Describir el nivel de incidencia del factor social en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 – 2017.

Establecer el nivel de incidencia del factor educativo en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 201 - 2017

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Romero, (2017) realizó una tesis de grado académico de magister en derecho penal criminológica de la Universidad de Ambato en Ecuador, titulada “Interpretación extensiva en las Audiencias por la Flagrancia Trasgrede el debido Proceso”, al respecto, el estudio señala que los jueces de garantía, provenientes de Babahoyo en las audiencias por flagrancia, además tienen facultades para calificar, es decir, las propias autoridades, en este caso los jueces, carecían de respeto hacia los los principios del derecho, entre ellos; legalidad, materialidad, carga de prueba, aclaratoria para la argumentar los alegatos de la defensa o, en todo caso, la refutación. Por lo tanto, no estaban dentro de los estándares constitucionales y legales establecidos. Esta clase de actividades representaban un exceso de poder de las autoridades de justicia ante los que ciudadanos comunes, quienes sienten que vulneran sus derechos.

Mérida (2015), en su tesis: *“Investigación del Sicariato y de los factores que inciden en la persona para convertirse en sicarios”*. Universidad Rafael Landívar, Huehuetenango-Guatemala. El objetivo de la investigación fue comprender los factores asociados, que motivan a la conducta del sicario a cometer ilícitos en una sociedad vulnerable. La metodología utilizada fue de

tipo descriptiva y se utilizó como instrumento de recolección de datos la entrevista. Mérida (2015) concluyó que el Sicariato viene a ser un fenómeno social, el cual está configurado por factores y formas psicológicas, legales, geográficas y coyunturales; por lo tanto, se puede considerar multicausal, el cual atenta contra la integridad física de las personas sin importar su nivel socioeconómico.

Coincidimos con el autor cuando dice que los diversos tipos de trastornos de personalidad, entre estos el antisocial y la calidad de vida familiar, que están presente en las etapas iniciales de la vida de una persona, además en la vida adulta, podrían favorecer el adherirse al Sicariato.

Salazar y Torres (2011), en su investigación titulada: "*Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco*", México. El objetivo de la investigación consistió en identificar las condiciones de vida de los adolescentes acusados por cometer delitos contra la salud y robo desde una perspectiva psicosocial. La metodología utilizada se basó en la revisión de los expedientes de dichos. Las variables fueron medidas a través de la categorización a partir de los contenidos extraídos de estos expedientes. Por lo tanto, el instrumento utilizado fue un sistema de categorías, más un observador del contenido de los expedientes que ha codificado el contenido de acuerdo con las reglas del sistema de categorías.

Finalmente se concluyó que el factor principal es debido al consumo de drogas en la población de adolescentes que han sido acusados por un delito, cuyos indicadores están muy por encima de la población promedio. Cerca de una tercera parte de los detenidos ha consumido algún tipo de droga, lamentablemente esa adicción no ha podido ser explicado en su totalidad, debido que intervienen múltiples factores.

Coincidimos con los autores cuando refieren a que es necesario un diseño e implementación de políticas, así como la aplicación adecuada de las mismas, para de esta manera hacer frente a la violencia juvenil, además, lograr una verdadera comprensión de los factores del por qué ciertos jóvenes se ven involucrados en conductas delictivas y violentas, para luego diseñar una estrategia preventiva integrada y holística, que alcance a todos los sectores.

Caballero (2014) en su tesis titulada: "*Violencia y delincuencia juvenil: análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*". Presentada en Universidad de Granada, España. El objetivo de la investigación fue analizar la relación existente violencia y delincuencia en menores infractores. La metodología utilizada es de tipo descriptiva para el recojo de información se utilizó un instrumento: Test VYDA el cual consta de 62 ítems con respuesta tipo Likert.

Finalmente se concluyó que este procedimiento permitió reconocer a los menores infractores que son violentos y menores violentos que pueden hacer de esta condición una carrera delictiva. Esto ayuda a los profesionales y agentes socioeducativos que trabajan con estos adolescentes a elaborar programas de intervención más eficientes.

Coincidimos con el autor de la investigación cuando refiere la importancia de la familia como factor determinante para el desarrollo social y emocional del adolescente en su vida futura.

Astudillo (2016) en su tesis titulada: “*El Sicariato y su incidencia en la sociedad tipificado y sancionado por el código*”, tipificado y sancionado por el código orgánico integral penal”. Presentada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato-Ecuador. El objetivo de la investigación fue diseñar un ante *Proyecto* de Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal en su Art. 143 sobre el incremento en la severidad de la pena por Sicariato para generar una Política Judicial pro garantimos penal y fortalecer al Estado Constitucional de Derecho y Justicia. La metodología utilizada fue descriptiva y se apoyó en los métodos: inductivo, deductivo, histórico, lógico y comparado.

Finalmente se concluyó que la gran mayoría de estos asesinatos, son ejecutados con armas de fuego en casi todas las provincias analizadas, siendo la principal causa, los llamados ajustes de cuentas.

Coincidimos con el autor cuando refiere que la figura delictiva del Sicariato, no es nueva; sino que no ha sido tomada en cuenta como un tipo penal más bien vinculado como un simple asesinato.

Barragán (2015), en su tesis titulada: *“Por el recorrido de la vida y la muerte: identidad y aprendizaje social de Jóvenes Sicarios en Sonora”*. Escuela Superior de Sonora, Hermosillo-México. El objetivo de la investigación fue describir procesos básicos de los individuos en interacción con la sociedad, es decir, la forma en que los sicarios crecen, se desarrollan y construyen una identidad social. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva con la aplicación de un instrumento para el recojo de datos en este caso la entrevista realizada a un grupo de internos de un Centro de Rehabilitación Juvenil. Finalmente se concluyó que las relaciones sociales que llevó a los jóvenes a ingresar al Sicariato pasaron por un determinado proceso de arraigo, además de que dichas relaciones se encontraban en su ambiente primario, escuela, barrio y/o familia, y son estas las fuentes consistentes de desviación.

Coincidimos con el autor cuando refiere que en los ambientes donde existen elevados niveles de presencia criminal, especialmente en aquellos lugares donde la criminalidad relacionada con el Sicariato ha sido

normalizada ambientes donde los vecinos o los familiares están involucrados en la delincuencia. Es allí donde se dan profundos procesos culturales que posibilitan el ingreso de los jóvenes al Sicariato.

Muñoz (2015), en su tesis titulada: "Estudio jurídico comparativo de los factores criminológicos y su incidencia en los adolescentes infractores, en la Ciudad de Quevedo" Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo-Ecuador. El objetivo de la investigación fue realizar un estudio jurídico comparativo sobre los condicionantes criminológicos para que se establezca su incidencia en los adolescentes infractores de la ciudad de Quevedo. La metodología utilizada fue cuali-cuantitativa, con predominio de lo cualitativo para ello se utilizaron los métodos: inductivo, deductivo, analítico. Sintético.

Finalmente se concluyó que, a través del diagnóstico de la existencia del problema, nos ha permitido detectar la magnitud del problema el mismo que a través de la metodología investigativa adecuada podemos presentar posibles soluciones.

Coincidimos con la autora cuando sugiere que se debe investigar sobre la inimputabilidad de los menores infractores para que la sanción penal sea igual a la del adulto a fin de que los familiares empiecen a cuidar a sus hijos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Yépez (2015). Tesis que llevó por título: *“El Sicariato Juvenil”*. Presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú. El objetivo general que se planteó fue analizar de qué manera la desintegración familiar interviene en el desarrollo del Sicariato Juvenil en el Departamento de La Libertad. La metodología utilizada fue cuantitativa para el estudio de los resultados también se aplicó el método de análisis y síntesis;

Para poder llevar a números o porcentajes los resultados obtenidos. Finalmente se concluyó que el factor común y principal para el Sicariato Juvenil, se desprende de la desintegración familiar, por lo cual, las calles se han convertido en el escenario propicio para su formación delincencial, de la cual aceptan las reglas de comportamiento para subsistir e incorporándose así en la conciencia práctica, la muerte como un elemento cotidiano.

Coincidimos con la autora cuando menciona que el Sicariato Juvenil es un sujeto que ha crecido en un medio hostil el cual influye en él fortaleciendo su instinto asesino.

Doy Martínez, José en el 2016, en su tesis titulada: *“Factores familiares que se relacionan con la delincuencia juvenil en el distrito de Barranca 2015”*. Universidad Huánuco, Perú. El objetivo de la investigación fue Determinar de qué manera los factores familiares se relacionan con la delincuencia juvenil en el distrito de Barranca 2016. La metodología

utilizada fue de enfoque cualitativo, porque recogió información, describió y analizó la relación entre las variables de estudio, a través de las informaciones recogidas de los mismos participantes.

Finalmente se concluyó que el ambiente familiar cargado de conflictos, donde la comunicación entre padres e hijos es escasa, y con una marcada carencia de afectividad, son también factores que inciden en la delincuencia juvenil en la provincia de Barranca.

Coincidimos con el autor cuando menciona que la familia debe garantizar a los niños y adolescentes la entrega de amor y afecto, siendo estos fundamentales para su desarrollo integral y armónico, y de suministrarle los medios indispensables para encaminarse a su plena realización. Por ende, si la familia no cumple con esas funciones, se estaría propiciando que el adolescente pueda encaminar su vida por los caminos errados, y uno de ellos es precisamente la delincuencia juvenil: Sicariato.

Zamudio Revilla, Blas en el 2015, en su tesis titulada: "*Dimensiones de Personalidad y Conducta Infractora en Jóvenes de 16 a 20 años de edad, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima*", Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú. El objetivo de la investigación fue identificar las diferencias en las dimensiones de personalidad según conducta infractora en jóvenes de 16 a 20 años de edad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima. La metodología utilizada fue descriptiva basándose en la prueba de

normalidad de Kolmozorov-Smirnov (KS), la prueba de igualdad de varianzas de Levene, la prueba F de análisis de varianza de una vía y prueba post-hoc de Bonferroni.

Se concluyó que es de gran importancia la evaluación psicológica de jóvenes adolescentes en contextos judiciales y los perfiles de personalidad en interacción con factores contextuales, los que pueden constituir un factor de riesgo relevante para una mayor reincidencia y peligrosidad en los delitos cometidos.

Coincidimos con el autor cuando enfatiza la importancia de realizar una evaluación psicológica a estos jóvenes adolescentes a fin de poder tratarlos oportunamente.

Suclla (2016) en su tesis titulada: *“Inconvenientes en la administración de justicia de los adolescentes infractores, Arequipa, 2016”*.

Presentada en la Universidad Católica de Santa María, Arequipa –Perú. El objetivo de la investigación fue implementar métodos racionalmente diseñados y legítimos, denominados, política criminal; donde, a través del respeto de los principios sociales y democráticos, de racionalidad humanista, deberá solucionar el problema de la delincuencia. La metodología utilizada fue descriptiva-correlacional apoyándose en los métodos deductivo-inductivo y para la recolección de datos la entrevista y la observación.

Finalmente se concluyó que el nivel de peligrosidad de los adolescentes infractores es elevado, pues estos han perpetrado mayor número de delitos que faltas, que por sus características conllevan un menor grado de peligrosidad.

Coincidimos con el autor cuando menciona que para combatir la delincuencia es necesario idear un programa con métodos adecuados y eficaces que permitan combatirla.

Quispe y Reynaldo (2015) en su tesis titulada: *“Las políticas judiciales sobreprotectoras y los menores infractores en el Perú”*. Universidad Andina del Cusco, Cusco-Perú. El objetivo de la investigación fue identificar las normas legales nacionales e internacionales que según nuestra percepción sobreprotegen al menor infractor y precisamente es esta excesiva sobreprotección la que influye en el incremento del Sicariato Juvenil. La metodología utilizada fue descriptiva-correlacional para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta y la observación, también se aplicó los métodos inductivo y deductivo.

Finalmente se concluyó que las distintas normativas que integran las políticas judiciales del país, tomando en cuenta el análisis de los instrumentos internacionales aplicados a la legislación peruana, considerando que el Perú, esta adherido a varios tratados y convenciones internacionales, tales como las Directrices De Las Naciones Unidas para La prevención de La Delincuencia Juvenil, La Convención Sobre los

Derechos Del Niño, La Constitución Política Del Perú, El Código Penal Peruano, El Código Del Niño Y Adolescente Peruano, entre otros y que por lo mismo sobreprotegen al menor infractor, factores que inciden en el incremento del Sicariato Juvenil.

Coincidimos con el autor cuando refiere que es necesario revisar las leyes existentes a fin de evitar sobreproteger a los adolescentes que cometen delitos como el Sicariato ya que no reciben el castigo apropiado por su delito sino más bien hace que este se incremente sin control alguno.

Respecto a los trabajos previos se empezará a citar los siguientes estudios:

Ramón, J. (2012). Tesis que llevó por título: *“El papel del Estado frente a la violencia en los conflictos sociales en Perú”*. En este estudio se plantea y describe la actual coyuntura social en nuestro país, en el mismo estudio se pone en evidencia la cantidad de los distintos problemas en los que ha recurrido la sociedad peruana y que a través de las décadas no se resuelven, toda esta realidad conflictiva se manifiesta a través de los denominados Conflictos Sociales. Este estudio manifiesta además que las causas principales se podrían resumirse en las necesidades básicas insatisfechas, la limitada participación en la vida pública de los grupos considerados vulnerables, la falta de propuestas y mecanismos que le permita al Estado plantear políticas para resolver de manera adecuada la distribución equitativa de los recursos; se manifiesta también en este

estudio la falta de mecanismos que permite esbozar demandas. En el estudio se manifiesta también que se necesita nuevas y creativas formas de acercarnos a los problemas que permitan trabajar las soluciones que sean sostenibles en el tiempo y que permitan la relación entre el Estado y la sociedad. En el estudio se manifestó además que las condiciones básicas para la gobernabilidad de un país como el nuestro son la implementación de políticas efectivas que deben ser orientadas al logro de la equidad y la inclusión, la propuesta de estas políticas contribuirán a la promoción de inversiones y al proceso de descentralización. Bajo toda la realidad propuesta en el estudio se considera adecuada y eficaz la intervención del Estado en la gestión de los conflictos sociales de manera fundamental. Entonces ese estudio tuvo como principal objetivo determinar un análisis de las dimensiones relacionadas a la conflictividad; y el rol del Estado en el ámbito legal para su tratamiento.

Otro estudio que se debe referenciar es el de la Gestión de la comunicación de políticas públicas en gobiernos locales: estudio de caso de la Política Pública de seguridad ciudadana "Miraflores 360°" específicamente en la Municipalidad distrital de Miraflores en el período 2011-2014, dicho estudio se enfoca en la necesidad de demostrar la relación que debe existir entre la comunicación estratégica de las políticas públicas y la generación del consenso, en ese contexto la investigación apertura el camino a seguir entre los factores que se relacionan con la realidad social referente a la violencia como son: la legitimidad; la

transparencia y el acceso a la información; la rendición de cuentas; y la participación ciudadana, cada una de ellas como indicadores afluentes de la realidad y la búsqueda de su propia mejora. En el estudio se menciona que el aspecto metodológico propuesta ante esta realidad es un modelo de gestión de la comunicación estratégica de las políticas públicas en los gobiernos locales peruanos, a través del cual se evalúa en la política pública de seguridad ciudadana del distrito de Miraflores. El estudio del caso de Miraflores específicamente se aproxima a la aplicación de una metodología de estudio del caso de manera exacta con la finalidad de proponer instrumental y unidades de análisis holística. Este estudio usó un enfoque de corte principalmente cualitativo, en este estudio se recoge la información a través de entrevistas a la población con profundidad; el estudio hizo uso también de herramientas mixtas, que se trabajaron en base a una estrategia de triangulación. La generación del consenso en los ciudadanos de Miraflores se estima a través de una herramienta cuantitativa, la encuesta estructurada. Los principales resultados que se encontraron en la evaluación de la comunicación de Miraflores 360° fueron: en primer lugar, la comunicación de Miraflores 360° es estratégicamente baja. De otro lado y a pesar del alto nivel estratégico en la comunicación del mismo, se detectó que existe un alto nivel de consenso sobre la política. Finalmente, se recalcó la existencia de una razón que pretende explicar la generación y aparición del consenso como herramienta de solución, además la eficacia técnica de la denominada política que permitirá a corto mediano y largo plazo la reducción de la inseguridad

ciudadana. El caso presentado es especialmente particular, pues algunas veces sucede lo contrario a lo que propone Majone (1997), y es la racionalidad instrumental la que rebaza a la dialógica.

Coronel, A. (2012). En su tesis titulada "*Violencia en las Escuelas: políticas públicas y capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe durante el período de gobierno 2003-2007*". Este estudio muestra el caso de las oficinas que tienen bajo su responsabilidad el problema y la implementación de las políticas. En la tesis se afirma que el retorno de la democracia en la Argentina propuso un nuevo enfoque de la educación en torno a la instalación de la convivencia democrática y participante, en donde la escuela es el epicentro como institución estratégica para revertir las estructuras autoritarias construidas por regímenes dictatoriales. En el estudio se realiza una propuesta de como el concepto de violencia cultural o social, es y sigue siendo materia de debate y consulta y más que todo en el campo de las Ciencias Sociales. La violencia viene a ser, según el estudio un término polisémico que permite agrupar los fenómenos de amplia diversidad y diversa índole. La investigación abarca el análisis de los periodos entre 2003 y 2007, lapso que fue seleccionado en virtud de la relevancia que adquirió el fenómeno de la Violencia en las Escuelas en la Argentina, tanto en lo social como en el desarrollo de Políticas Públicas, a partir de la implementación de una serie de Programas Nacionales originados en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, coincidiendo además, con un ciclo de Gobierno concreto, en el cual

el país trataba de comenzar a reponerse de la crisis económico social del 2001, producto de la caída de la convertibilidad. El estudio que se tomó en cuenta como antecedente tuvo como principal interés la investigación sobre las políticas públicas y la Violencia en las Escuelas, además de las capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe en el período comprendido entre los años 2003- 2007. Se analizó el caso de las oficinas que son responsables de que el problema haya accedido a la agenda institucional y a la implementación de las políticas. El estudio estuvo orientado a través de un enfoque metodológico y de un marco teórico, esta investigación se introduce poco a poco en la realidad del problema de la Violencia en las escuelas de nuestro país, pero además subyace en su propia complejidad, es decir en ella se trata la definición conceptual, luego se busca enfocar las políticas Públicas Nacionales y las Políticas Públicas Provinciales, además de escudriñar en las acciones concretas sobre lo que se refiere al fenómeno de la Violencia en las Escuelas en la Región IV de Educación de la Provincia de Santa Fe, asimismo se realiza el análisis de las capacidades de oficinas estratégicas con posibilidades de generar o implementar estas política.

Finalmente citamos como antecedente el estudio que realizó Tarrés, M. (2010), en su tesis a la cual denominó: *“Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009”*. En este estudio se llega a la conclusión que sirve como aporte

fundamental del mismo que de manera textual indica que más allá de pretender otorgar un papel mesiánico a los movimientos sociales y a los actores colectivos, no podemos negar que han contribuido a modificar el horizonte simbólico de la política, a modelar una nueva relación entre lo que es el Estado y la sociedad; se debe redefinir a partir de este estudio los criterios simbólicos de inclusión y los valores de la sociedad civil; de este estudio se desprende que es necesario ampliar y transformar el espacio público; a través de la propuesta de una nueva comprensión de los conceptos de ciudadanía democrática y, finalmente, se mantienen como agentes para la defensa de los derechos individuales, la pluralidad social, la solidaridad, el espacio público democrático y la participación política.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Antecedentes del término sicariato

El término “*sicario*”, desde el punto de vista epistemológico, proviene del latín “*sica*”, denominación que se le otorgó al puñal, herramienta que tenía una punta filosa y aguda, utilizada en la Roma Antigua. Más tarde, la *sica* sería llamada “*sicare*” (cortar).

En la Antigua Roma, se le atribuía el nombre de *sicarius* al sicario, es decir, al individuo que asesinó a otro, se destaca porque se utilizó violencia para ejecutarlo, para lo cual se usó una pequeña daga, denominada *sica*, la cual se diferenció de otras formas de asesinato, que no eran asesinatos usuales.

La ley Cornelia, *lex Cornelia de sicaris et venejesis* fue puesta en marcha por el dictador Sela año 81 a.c. Esta tenía propósito criminalizar los asesinatos producidos de manera violenta, además debía de contar con dos características definidamente establecidas: i) violencia en su ejecución; ii) si causare la muerte por envenenamiento; de ahí que, en cuanto a su tratamiento, aún en momentos posteriores. Cabe destacar que, se les consideraba como delitos diferentes. Por lo tanto, se puede deducir que la denominación sicario es atribuida al instrumento que se empleó para el asesinato, es decir, el *sica*.

Por lo tanto, se deduce que el sicario, como término, se origina en el Imperio Romano, ya que su atribución era hacia los individuos que se encargaban de asesinar a otros. Además, el sicario también servía como mensajeros hacia los enemigos de su jefe. De otra parte, en los años de la rebelión Judea (S.I), ciertas personas lucharon en oposición a la invasión de los romanos y los secuaces de Judea. Estos eran considerados como sicarios, puesto que usaban una cuchilla pequeña, las cuales eran cubiertas por las túnicas. Por lo general, los asesinatos eran producidos en fechas festivas, ya que servía como punto de concentración en Jerusalén y sacar provecho del desconcierto y confusión.

Cabe destacar que, en aquel entonces se les denominaba sicario a las personas que asesinaban con la *sica* o herramienta, parecida a un cuchillo pequeño, la cual estaba escondida entre las vestimentas. Por lo

general, estos crímenes ocurrían en fechas festivas, debido a la confusión que podía generar la aglomeración de las personas. (Flores, 2018)

Ramírez (2007) sostiene que:

La delincuencia juvenil organizada en bandas dedicadas al crimen no es un fenómeno privativo de las urbes nacionales. Ella se encuentra en todas las grandes ciudades del mundo bajo otros nombres: *pandillas*, *maras*, *bandas*, entre otras. Sicarius es un término latino, el cual surge en la Antigua Roma para denominar a los sicarios jóvenes (p. 63).

Por lo que, el sicariato termina siendo un complejo y grave problema social, el cual se hace recuente en cualquier momento y lugar, de manos de un autor que procede en actos criminales con un alto grado de frialdad muy convencido de su impunidad, aupado en que el sistema legal no lo alcanzará, y lo más preocupante es que un gran porcentaje de sus ejecutores son menores de edad que tienen una responsabilidad jurídica restringida.

El sicario efectúa el homicidio por órdenes de otra persona, por lo cual generalmente obtiene beneficios económicos y de ser capturado tendrá que cumplir pena privativa de la libertad.

Uno de los conceptos más relevantes sobre el sicariato, es empleado por Carrión (2008), para quien: “El sicariato es un fenómeno que se trasciende a sí mismo; se encuentra anclado a estructuras más grandes de violencia como el narcotráfico, guerrilla, paramilitares, el Estado y las redes urbanas para ajuste de cuentas a las que recurren tanto las clases bajas como altas” (p. 100).

No se puede hablar de sicariato sin que reconocer la existencia de grupos de criminales que siempre viven al margen de la Ley, por diferentes razones, los cuales son los que comandan la ejecución de los asesinatos, y para tal propósito reclutan gente de cualquier clases social, para que le presten ese servicio.

Este fenómeno desde una naturaleza urbana marginada socialmente es el descrito por Von Der Walde (2000) “El sicario es la herencia de una sociedad normalizada cuyas élites se ocuparon de lo político y lo económico, dejando lo social en manos de las obras de caridad”. (p. 224).

Desde esta perspectiva, se realiza una crítica a los gobiernos, los cuales no tomaron en cuenta el sector social, la relevancia de la sociedad y el trato que las diversas autoridades deben poseer con ella.

2.2.1.1. Delito de Lesa Humanidad

El sicariato es considerado como el acto más inhumano del crimen llamado “lesa humanidad”, afectando la vida humana, se determina, por lo tanto, que esta clase de crímenes tienen un gran impacto en la integridad

emocional, personal y salud de las personas. Esta clase de actos no tienen aprobación por la sociedad.

La matanza, falta de respeto a la dignidad humana, violencia física, vulneración a la libertad son actos sancionados por la comunidad nacional e internacional, con mayor ahínco si se comenten estos delitos de manera masiva (Willakuy, H.: 2011).

Tal cual lo indica Capuñay (2014) en el proyecto de ley que incorpora al delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato proponiendo la cadena perpetua, en la Ley que modifica el Art.- 108 del Código Penal incorporando el delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato, en la que se propone la incorporación al Código Penal el delito de homicidio calificado bajo la modalidad de sicariato, el mismo que se conoce en la doctrina penal como homicidio. La iniciativa se lanza por la necesidad de controlar un problema que se vuelve incontrolable en la realidad peruana, esta iniciativa buscó que los operadores de justicia puedan cumplir el rol de generar en la sociedad paz y tranquilidad.

De otro lado en el Decreto Legislativo N° 1348, publicado en el Diario Oficial El Peruano, reconoce que:

Excepcionalmente, cuando se trate del delito de sicariato (108-C) o violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (173-A), así como de los delitos regulados mediante Decreto Ley N° 25475, la medida de

internación puede durar de seis a ocho años, si el adolescente posee de catorce a dieciséis años y de ocho a diez años, si el adolescente tiene entre dieciséis y menos de dieciocho años de edad.

Además de:

Si el adolescente fuera sentenciado por los delitos de sicariato, violación sexual seguida de una muerte hacia una menor edad o delitos estipulados en la Ley N° 25475, de igual forma de comprobarse que está vinculada o integra una organización criminal, entonces la modificación de pena dentro del reclusorio puede pedirse luego de cumplido las cuartas partes de la pena.

Esta iniciativa legislativa promulga el Nuevo Código de Responsabilidad penal del Adolescente, a fin de implementar las medidas de especialización directa y enfocada específicamente en los adolescentes infractores, teniendo como base la prevención y la resocialización de los infractores, a través de políticas restaurativas.

Acerca del Decreto Legislativo N° 1348 sobre el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, enmarcado normativamente por:

- Decreto Legislativo N° 1348 (07/01/2017)
- Decreto Supremo N° 004-2018-JUS (24/03/2018)
- Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989)

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing – 28 nov 1985)
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad – 14 dic 1990)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio – 14 dic 1990)
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (14 de diciembre de 1990)

Este Código se aplica a los adolescentes, en edades de entre 14 hasta 18 años de edad (Art. 2) si se comete el hecho tipificado como delito o como falta por el Código Penal o Leyes Especiales sobre la materia.

Sobre la imputabilidad de menores

El estudio de Fajardo (2018) reconoce que la imputabilidad se define como la capacidad de un sujeto para comprender la ilicitud de sus actos y capacidad para dirigir su propio comportamiento conforme a esa comprensión. Esta presenta dos elementos: intelectual y volitivo: El primero se refiere a la capacidad de comprender el hecho delictivo, mientras que, el segundo, a la voluntad que tiene el menor para decidirse sobre tal o cual opción.

Entonces se afirmaba la inimputabilidad, a través de la aplicación de un tratamiento correctivo a los adolescentes de modo represivo, enfatizando la representación de un tutor educativo, el cual será usado

también como una medida preventiva para quienes continuaran o inician la vida delictiva. De manera que, puedan ser ayudados a restablecerse.

Para Bazán (2009) en la Comunidad Internacional es presentado con un nivel de agravio al instante de generar el delito de lesa humanidad, como la tortura, asimismo de indicar que a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos formulada en 1948, y luego de la experiencia vivenciada en ocasión de los Tribunales Militares de Nuremberg y Tokyo, dejaron claro la no tolerancia hacia este tipo de conductas. En este caso la tortura, vendría a ser uno de los delitos más destructivos hacia el ser humano.

Por ello, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tiene como fin la regulación la prohibición total, estipulado en el artículo 7:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

En contraposición a la regulación de otros derechos humanos, no puede haber alguna clase de justificación, que considere a la tortura. No obstante, de forma no habitual, se cuida la protección e integridad de cualquier persona de esta clase de práctica. Este enunciado está dentro del artículo 4.2 del mencionado Pacto, relacionado con la supresión de

restricciones referentes a ese derecho: La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los Artículos 6º, 7º, 8º (párrafos 1 y 2), 11º, 15º, 16º y 18º.

Cabe destacar que, la protección de la dignidad humana pertenece al núcleo jurídico, por ende, no puede ser eliminado, suspendido p ser ajeno a la situación del Estado (Flores, 2018, pp.19).

En 1975, la Organización de Naciones Unidas (ONU) promulgó la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 3452 de la ONU). Asimismo, usó esta declaración para argumentar la aprobación de la Convención contra la Tortura del 10 de diciembre de 1984.

2.2.1.2. Sicariato en Latinoamérica

De acuerdo con Valtueña, el sicariato, en los países latinoamericanos, forma parte de una de las labores más solicitadas. Por ejemplo, en Guatemala, México, Honduras y El Salvador reúnen a adolescentes igual o mayor en catorce años para iniciar en el sicariato. Conforme pasa el tiempo, las personas que llevan más tiempo en el sicariato se encargan de entrenar a los nuevos integrantes. La mayor parte de los que ingresan al sicariato pertenecen a la sectores sociales bajos. La modalidad usual, es que ellos inicien en la delincuencia, a través de prácticas en animales, a tal punto de deteriorar los sentimiento y normalizar

este tipo de actos. De manera que, no le parezca tan complicado al aplicarlo en personas, ya que carecerá de remordimiento.

En el 2009, en Latinoamérica, se detectaron más de 21 mil homicidios, ya sea por el ajuste de cuentas, narcotráfico y tráfico de inmigrantes (Escobar, 2005). Cabe destacar que, estos años significaron los más peligrosos y violentos del narcotráfico. Esto implicó los asesinatos hacia las autoridades políticas, periodistas y cualquier persona que signifique una amenaza.

Según Arias (2010), en Centroamérica, debido al aumento de carteles colombianos, las organizaciones de droga de México decidieron ir a otros países (Honduras, El Salvador, Costa Rica, Guatemala), debido a que existió una fuerte confrontación en su país. Esta situación aumentó el nivel de inseguridad.

El sicariato en Guatemala

Los sicarios rompen las reglas y aplican sus leyes, para imponer la lógica del más fuerte sobre el débil, considerando que el factor preponderante es el socio económico cultural, que muchas veces ya se hacía costumbre actuar por miedo o hacer lo que te obligan a hacerlo a cambio de y poniendo un precio a la víctima. En los 36 años de violencia se tenía una sociedad debilitada y un Estado incapaz de impartir justicia.

El Estado de Guatemala estuvo muy golpeado por la existencia del narcotráfico y los otros crímenes que conllevan, como el contrabando, secuestros, trata de personas y otros. Bajo este escenario, la justicia y seguridad fueron fuertemente debilitados.

El crimen organizado está latente: Los valores humanos ya se perdieron, ya no se puede confiar ni en los entes de seguridad, porque son gente que han tenido experiencias en bandas de sicarios, son expolicías, exmilitares que han sido parte de bandas que quieren tomar parte de la seguridad ciudadana, pues no se puede confiar en ellos porque actúan con doble personalidad.

Al respecto Lautaro Rosal (2013) indica que este fenómeno no es nuevo y se generaliza por centro américa y hasta se puede observar como una fuente de trabajo para aquellos que necesitan de qué vivir y con ello crear su propio medio de vida. Pues si nos damos una mirada hacia el modo y medio de vida; la sociedad le ha dado las espaldas a personas que requieren más de sus autoridades. Se reconoce, entonces que las inversiones públicas son ajenas y la más baja, porque quienes tienen en su poder la plata para generar trabajo, ocupación, prefieren hacerlo con otros países, es por el alto costo de seguridad privada, por eso estas redes de criminalidad se han institucionalizado increíblemente. Urge una respuesta rápida frente a esta manifestación para evitar que se generen más gérmenes y sea demasiado tarde para erradicarlo, por lo menos mantenerlo, evitar que avancen.

Cabe señalar que, la perspectiva sobre este tema se ha ampliado considerablemente. De acuerdo con una reseña del periódico El Universal de Ciudad de México en Septiembre del año 2012, señalaron que, en Guatemala, los sicarios se iniciaron con otros delitos menores, como robos en la calle y extorsión. Además, se sumó la carencia de aplicación de leyes e impunidad, ya que varios de ellos eran arrestado, pero eran dejados en libertad por falta de pruebas u otros.

2.2.2. Sicariato Juvenil

Para Carrión (2009) el Sicariato es considerado como un fenómeno económico a cargo de un grupo de personas las cuales actúan sin escrúpulos movidos por la promesa de pago o por un acto de venganza.

Mientras que para Escalante este término hace referencia a una persona que brinda “un servicio” (asesinato) a cambio de una remuneración económica. En otras palabras, por quitarle la vida a otra persona es recompensado económicamente.

En tanto que, para Garrido (2005) el sicariato:

Es un fenómeno que se trasciende a sí mismo; se encuentra anclado a estructuras más grandes de violencia como el narcotráfico, la guerrilla, los paramilitares, el Estado y las redes urbanas para *ajuste de cuentas* a las que recurren tanto las clases bajas como altas. (p.123).

Actualmente el Sicariato se ha transformado en un fenómeno económico donde se comercializa la muerte a diferencia de otros mercados que se desarrollan, donde cada caso, cada uno de los cuales encierra un tipo específico de víctima y motivación del contratante. Ciertamente, las personas que solicitan este *servicio* recurren a ello como una forma para solucionar sus conflictos personales propios de la vida cotidiana.

En resumen, el Sicariato es un tipo de homicidio calificado y agravado porque se cobra por matar a otra persona. Este tipo de violencia es el que más auge tiene en nuestro país siendo los adolescentes los principales protagonistas. Muchos de estos adolescentes han sido captados por mafias u organizaciones criminales para que acaben con la vida de sus rivales o de aquellos que no quieren pagar los cupos por extorsión.

2.2.2.1. Características del Sicariato.

Para Badillo (2013) considera que el sicariato juvenil se caracteriza por lo siguiente:

La lógica territorial del sicario: Por lo general el sicario comete este tipo de delitos en zonas urbanas, según estadísticas del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, entre los años 2015 y 2018 se han registrado 110 sicariatos en el Departamento de Lima, seguidos por 58 del Departamento La Libertad, en el tercer puesto el Callao con 40, le sigue Ancash con 22, luego Piura con 9, Cajamarca con 6 y Madre de Dios con 4.

El lugar del crimen: Al respecto del lugar, el sicario procura realizar su ejecución en espacios donde tenga muchas ventajas sobre la víctima y poder escapar sin ser identificado y menos aprendido. Son lugares donde la víctima no puede protegerse ni solicitar ayuda y donde acostumbra a acudir, sea porque va o por que llega, por eso la gran cantidad de casos de Sicariato son cometidos cerca de la vivienda de la víctima sin importar quienes se encuentren a su alrededor.

Medio de transporte: En relación al transporte del sicario, para él es determinante que este le permitirá escapar sin dejar rastro, es por esto que generalmente el transporte escogido por un sicario debe ser flexible para poder darse a la fuga o escapar fácilmente, tal es el caso de la motocicleta, se podría decir que, con las placas de este instrumento por así llamarlo para los sicarios, se podría identificar al sicario, pero no es así ya que generalmente son robadas.

La eficiencia del sicario. - La eficiencia del sicario se mide de acuerdo a su experiencia, es decir por los años que se encuentra involucrado, por otro lado, no le queda más remedio que ser eficiente caso contrario su vida corre peligro. Además, si el trabajo no es eficiente el pago no se justifica ni se efectiviza volviéndose difícil obtener un contrato posterior.

El perfil de la víctima: Viene a constituir un elemento fundamental, ya que a través de este, podrá determinar a que segmento del mercado

está dirigido el servicio, el cual podría indicar que es una venganza social o crimen organizado. Existen algunas constantes comunes; la mayoría de las víctimas son jóvenes. De las muertes que se evidencian son para funcionarios públicos, personas vinculadas con economía, por venganza social, de aquí que aparece un gran problema social que por ser personas famosas o conocidas por así llamarlos, las autoridades se enfocan a investigar para dar con los culpables del asesinato de estas personas y hacer justicia, por otro lado las personas que no son parte de personajes conocidos son asesinadas a diario y sin embargo estos casos no se hace nada por dar con el culpable.

Precios: En la determinación de los precios varía según la dificultad del riesgo que se corre, la intermediación y sobre todo se cuestiona a la persona que es el objetivo del blanco es decir de quien se trata y cuanto peso tiene frente a la sociedad.

Fuentes de información: Constituyen las denuncias y registros policiales que poco o nada se hace frente a este fenómeno social, que tan solo ayudan a contabilizar los casos de Sicariato. Con este estudio de aproximación al sicario, no se llega a una investigación eficiente o por lo menos a identificar al sicario para poder concluir con estos casos haciendo justicia. (p.48).

2.2.2.2. Estructura del Sicariato

Según Astudillo (2013) está por lo general se construye sobre la base de un conjunto organizado de al menos cuatro personas:

El contratante. Esta podría ser una persona aislada que pretende resolver sus problemas fuera del marco de la ley (celos, odios o deudas, tierras), una organización delictiva formal (limpieza social, eliminación enemigos) o una informal que requiere imponer su lógica del negocio ilícito (narcotráfico o crimen organizado).

El intermediario. Es el actor que opera como mediador entre el contratante y el victimario, es un personaje clave que hace invisible al sicario frente al contratante (y viceversa).

El ejecutor o sicario. Es el ejecutante final del objetivo de asesinar o escarmentar a alguien; lo cual le hace altamente vulnerable por el riesgo que corre cuando comete el ilícito y también porque termina siendo el eslabón más débil del proceso, en tanto por lo general no conoce al contratante ni a la víctima.

La víctima. Se define según la relación que tenga con el La víctima contratante y sus intereses. (p.169)

Factores que inciden en el Sicariato Juvenil

Para Santrock (2004) muchos son los factores por los cuales los jóvenes acuden al Sicariato entre ellos mencionaremos:

Mayor frecuencia en jóvenes de barrios marginados.

Búsqueda de protagonismo juvenil.

Búsqueda de un sentido de la vida.

Pobreza y miseria.

Maltrato intrafamiliar.

Falta de comunicación por parte de los padres.

Debemos enfatizar que la violencia familiar influye fuertemente en la vida del adolescente el cual en la mayoría de los casos puede llegar a grados mayores de violencia contra terceros.

Clases de Sicariato

Frente a este tipo de delito existen tres tipos de sicarios que a continuación mencionaremos:

Público: Eliminan a su objetivo sin importarle que haya testigos, haciéndolo parecer un asalto, o simplemente atacando sorpresivamente y de frente a su objetivo.

Limpio: Elimina a su objetivo, sin testigos y de haberlos también los elimina de manera rápida y sin rodeos.

Disfrazado: Elimina al objetivo sin dejar testigos haciéndolo parecer un accidente, suicidio o cualquier otra cosa que fuera de la realidad.

Perfil del sicario juvenil

Para Barros (2010), el sicario juvenil presenta el siguiente perfil:

Entorno familiar problemático. El entorno familiar del sicario, está cargado de violencia y delincuencia. Desde muy pequeños, la infancia de estos niños evoluciona en medio de patrones de conducta antisocial y conflictiva los cuales son integrados dentro de su personalidad. Aprendiendo a ser rudos, violentos, no compasivos, toman lo que no les pertenece y hasta lo consideran justificable y legítimo. Presentan patrones de conducta disociales.

Ausencia física y emocional del padre o la madre. Los padres y madres no solo son malos porque ejercen violencia física o psicológica contra su hijo, sino también porque está ausente o aquel que no le dedica tiempo para compartir en familia con él. En nuestra sociedad existen familias que aparentan ser la familia perfecta frente a los demás, pero por dentro están llenas de conflictos, abandono, carencia de afecto y poca comunicación.

Nace la conducta antisocial. Desde temprana edad el niño manifiesta ciertos patrones de conducta agresiva y crueldad en algunos casos. Esta conducta negativa debe ser corregida por los padres o en todo caso buscar ayuda especializada para controlar esta situación de no ser así, no pasará mucho para que se llegue a un trastorno psicopático.

Cuestiones tempranas. Implica que los padres conozcan más de cerca a sus hijos que compartan sus experiencias fortaleciendo así los

lazos familiares. De esta manera estarán cambiando el destino de sus hijos.

Comportamientos infantiles. Los padres deben ser cuidadosos con los comportamientos inadecuados de los niños y de cómo reaccionan frente a ellos. Ser firmes a la hora de impartir un castigo o sanción para evitar caer en contradicciones y que caigan en la manipulación de sus hijos.

Las mentes criminales se forman en el hogar. La familia sigue siendo la piedra angular que construye o destruye la personalidad de una persona, razón por la cual los padres están comprometidos a establecer los límites morales y funcionales a sus hijos.

2.2.2.3. Como prevenir el Sicariato

Desde el aspecto legal, el estado peruano implementado la figura del Sicariato General como medida coercitiva:

Código Penal Artículo 108-C.- Sicariato. El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda. Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el Sicariato o actúa como intermediario.

Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta
2. Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.
5. Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo.
6. Cuando se utilice armas de guerra.

Estrategias de resocialización de adolescentes

El portal del Ministerio de Justicia, en su boletín MINJUSDJ Informa, indica que se ha propuesto la implementación de manera integral de Programas en Centros Diagnósticos y Rehabilitación con un tratamiento diferenciado que tenga en cuenta la educación, la capacitación de los especialistas a cargo, las mejoras en los ambientes e infraestructuras y el trabajo intersectoral que debe estar presente en pro del beneficio de los menores de edad que se encuentren albergados en los centros.

Acerca del tratamiento diferenciado, el Ministerio de Justicia (MINJUS) y los Derechos Humanos (DH) han diseñado estrategias acorde con lo que dicta la ley especializada en materia de manejo de menores. Se debe aplicar herramientas según el perfil de cada adolescente, a través de

programas secuenciales y que de manera gradual manejen el tema de reincidencia.

Según Maguiña (2018) ¹

Ahora, la propuesta es diferente, una intervención más individualizada, en el que cada chico tenga un plan de tratamiento de acuerdo con su medida y también que estén separados, porque actualmente tenemos adolescentes que Un tratamiento diferenciado están combinados, donde conviven menores de edad con adolescentes que ya cumplieron 18 años (MINJUS, p. 3)

Maguiña habla de la implementación de tratamiento diferenciando como realidad acorde con el Nuevo Código de adolescentes Infractores de la Ley Penal.

Impulsar las políticas públicas con enfoque a las consideraciones de los derechos humanos, es decir considerar el Plan nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021, considerado como el principal instrumento de la política pública en materia de derechos humanos y que resultó de un proceso de deliberación entre el Poder Ejecutivo, la Sociedad Civil, organismos estatales autónomos, agencias internacionales y la ciudadanía en sí. Lo que se busca es la educación y enseñanza para una cultura de derechos humanos, a PRONELIS, se le considera como el programa de

¹ Subgerente Técnico Normativo de la Gerencia de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia.

educación y promoción de los derechos humanos, que se encarga de velar por los derechos y deberes de los ciudadanos. Las actividades de PRONELIS se enfocan en la realización de talleres de acreditación de promotores en derechos humanos y a grupos que puedan difundir y desarrollar actividades de promoción y difusión de los derechos humanos a cargo de PRONELIS.

Justicia Juvenil Restaurativa

Para Flores (2015) la justicia restaurativa es el poder reparar el daño que se ocasione a una víctima por acción delictiva de parte de un adolescente. Por lo que es el Estado en conjunto con la familia, quienes deben asumir la responsabilidad de conciliar al menor infractor con la sociedad y con la víctima.

Flores, indica que lo esencial de la justicia restaurativa se basa en ideas como:

- La víctima debe ser la principal protagonista del sistema de justicia penal y jugar un rol activo en la solución del conflicto.
- El proceso penal tiene como objetivo principal la reparación integral del daño que se haya causado en el delito.
- La justicia restaurativa tiene como método fundamental la mediación para fomentar en las partes el consenso, diálogo y acuerdo.

Pero, es el mismo autor quien reconoce que la justicia restaurativa presenta también inconvenientes, como:

- Privatización del modelo de justicia penal sobre los derechos negociables
- Colocar en el mismo plano, la situación de la víctima y la del agresor.
- Debilidad del fin preventivo de la sanción penal.

Entonces, se podría decir que la justicia juvenil restaurativa es un beneficio para los adolescentes que han cometido un delito, derivándose está en dar reparación al daño ocasionado (económicamente y psicológicamente), esta modalidad o tipo de justicia solo debería aplicarse en los delitos leves, mas no para los delitos graves como es el tipo penal de sicariato, consistiendo este delito en quitarle la vida a un ser humano a cambio de un fin lucrativo, ante esta acción realizada por el sujeto expresa frialdad y crueldad que tiene al momento de matar, sin importar el daño que puede causarle a la víctima, a la familia, y a la sociedad donde observa que un delito cometido por un adolescente más prevalecen sus derechos (delincuenciales), dejando en segundo lugar el derecho a la vida, ya que si se atenta contra ella no se puede reparar, dejando en total desamparo a la víctima y a los afectados.

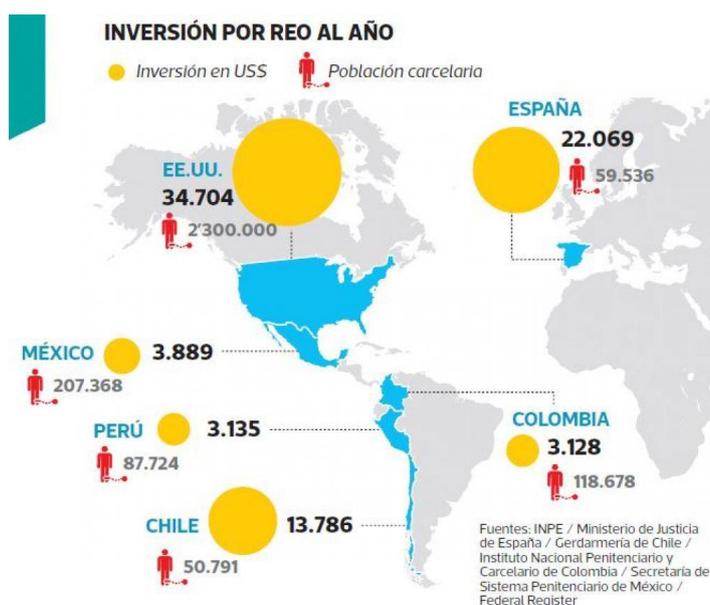
La privatización de los Centros Penitenciarios en el Perú

Macera (2018) reconoce que a octubre del 2018, en las cárceles del Perú, la población penal era 90.321 reos, siendo esta cifra muy superior a la capacidad máxima de reclusión: 39.156, según el Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE). Así, con una sobrepoblación de más de

120%, al país le urgen medidas que permitan reducir el hacinamiento de sus reos.

Con base a los cálculos del presupuesto anual que recibe el INPE y a la población penal, esto indica que el Estado dedica alrededor de S/9.924 anuales por cada reo, es decir, S/27 diarios. Este monto debe cubrir alimentación, seguridad, limpieza, educación, entre otros aspectos. De acuerdo con el ex presidente del INPE Carlos Vásquez, de esta última cifra, lo único que se puede dar como un hecho es que el Estado destina S/4,5 por alimentación para las tres comidas diarias.

Y si bien el gasto anual es comparable con el de países como Colombia (US\$3.128) o México (US\$3.889), difiere de países como Chile (US\$13.786), España (US\$22.069) o Estados Unidos (US\$34.704), que lo superan ampliamente.



Cárceles peruanas (Infografía: Raúl Rodríguez)

“Hace siete años, teníamos una población de unos 45.000. Hoy bordeamos los 90.000. Se estima que en la última parte del gobierno de Fujimori la población penitenciaria crecía 3% anualmente. En el gobierno de Toledo, 4%; García, 8%; y Humala, 10%”, explica Vásquez.

Esto, sin embargo, no significa necesariamente que ingresan cada vez más internos, sino que con el incremento de las penas y la reducción de beneficios, cada vez salen menos. Si esto sigue así, a finales del gobierno la población podría llegar a 104 mil internos (Vásquez, 2018).

En relación a la estimación de los costos por encarcelar a una persona, esta presenta una doble ramificación: el ciudadano pasa de ser una unidad económica productiva a una que hay que mantener. Y, por otro lado, están los costos sociales, por ejemplo, el aumento de la criminalidad o mortalidad infantil por abandono, explica a título personal Andrew Gilmour, especialista en programas de cárceles productivas y presidente ejecutivo de G2 Security LLC.

De esta forma, en base a un estudio de la George Warren Brown School, se estimó que por cada dólar invertido en mejorar las condiciones de encarcelamiento, se generan diez dólares adicionales en beneficios para la sociedad.

Los privados y los reos

Realizando estimaciones en base a las cifras de mayo, al Estado le cuesta S/1.359.904 anuales únicamente mantener a la sobrepoblación

penal. A fines del 2018, y de seguir la tendencia de crecimiento, la cifra será mayor, lo cual empeoraría un ambiente que ya de por sí no facilita la readaptación a la sociedad.



Cárceles peruanas (Infografía: Raúl Rodríguez)

“La situación carcelaria del Perú crea pequeños universos criminalísticos donde el prisionero no se reforma, sino que puede salir mental y físicamente dañado”, detalla Gilmour.

De esta manera, “en una coyuntura donde se debaten medidas para reducir la criminalidad como la pena de muerte (cuyo costo por caso para el Estado, según cifras de EE.UU., supera el millón de dólares) y la castración química (que podría exigir hasta US\$ 4.650 anuales por preso, según cifras de Corea del Sur, uno de los pocos países donde se aplica), la opción de realizar concesiones sobre los servicios carcelarios, ha sido considerada como una medida que podría reducir la reincidencia y, por ende, los costos fiscales, concuerdan los especialistas.

En coincidencia, en julio, el Ministerio de Justicia anunció que evaluaría la privatización de la seguridad del acceso a las cárceles. Además, en el 2010, Pro Inversión anunció licitaciones para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de las cárceles.

2.2.2.4. Casos de menores sicarios más sonados en el Perú

A pesar de no tratar el tema de casos específicos de sicariato en el Perú, es importante mencionar algunos para reconocer la relevancia de los mismos y la problemática que engloba este mal social. Estos casos en algún momento podrían haber determinado que se de paso a mejoras en las propuestas y manejo del delito de sicariato en el Perú.

Entre los casos más conocidos mencionaremos a:

“Gringasho”. Hasta la fecha ha sido Considerado el sicario más joven del Perú, su nombre es Alexánder Pérez Gutiérrez, nacido en Trujillo, la Policía Nacional le dio captura en el año 2012. Para la fecha tenía 16 años y estaba acusado de 12 homicidios, entre ellos el de una mujer embarazada. Actualmente, está recluido en el penal Ancón II junto a otros menores peligrosos.

“Hormiguita”. El menor de 13 años, también nacido en Trujillo, fue capturado el año pasado al ser acusado de tres asesinatos. Según relató, se dedicaba a la delincuencia desde que tenía 11 años y había trabajado para una banda de secuestradores. Actualmente, está recluido en el Centro Juvenil La Floresta, en Trujillo.

“El Sicario de Amazonas”. En el año 2012, este adolescente de 15 años le realizó un disparo a quemarropa al vicepresidente de la región Amazonas, Augusto Wong López, en su clínica ubicada en Bagua. En abril del año pasado, el joven fue sentenciado a seis años de internamiento en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Maranga.

“Banda de adolescentes”. En abril de este año, la Policía Nacional capturó a una banda de adolescentes que iban a viajar a Chiclayo. La organización criminal era liderada por una mujer embarazada y entre sus miembros había dos menores de edad. Los efectivos señalaron que los delincuentes se dirigían a la provincia para asesinar a pedido.

2.2.3. Dimensiones del Sicariato Juvenil

Se considera las siguientes dimensiones las cuales pretenden explicar el porqué de esta problemática. A continuación, mencionaremos:

Factor económico: Según Dietz (2013), la define como la situación o condición socioeconómica de una población determinada, la cual no puede acceder o carece de los recursos para satisfacer sus necesidades físicas y psíquicas básicas que le permitirán un adecuado nivel y calidad de vida tales como: la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o al acceso al agua potable entre otros.

De acuerdo a esto, existen ciertas fuerzas estructurales que actúan dentro de esa sociedad, a través de la cual determinan la distribución de

los recursos y por ello tratar de salir implica tener enfrentar desafíos y sortear obstáculos.

Está claro que la pobreza no es sinónimo de delincuencia, pero si hace falta crear programas sociales donde incluyan al sector más débil y pobre para darle la oportunidad de mejorar su condición de vida. Con ello estarán ayudando a esos niños, adolescentes a no caer en la seducción de la delincuencia.

Factor psicológico: Para Almeyda (2013) según las entrevistas realizadas a un grupo de adolescentes sicarios fue que lo que los motiva a actuar así es la necesidad de control, poder y vitalidad les llevan mucho más allá de las fronteras que nos retienen a los demás.

Esta situación se debe a que la gran mayoría de los sicarios provienen de familias disfuncionales. Cuando la división de las familias se debe a quedar solo mama e hijos o papa e hijos, y más aún si uno de los padres se dedica a actividades ilícitas, por ende el ambiente familiar estará cargado de angustias y problemas, así como de necesidades que abruman al niño, situación que lo impulsa y transforma en un resentido social, afectando de forma grave a las relaciones familiares y a todo su contexto. Por ende, este desapego familiar en el adolescente marginado o que se ha desarrollado en un ambiente de desintegración familiar u otros factores es muy probable que estos menores adolescentes escojan una vida fácil, pero

desmereciendo la vida de los demás, lo único que le interesa es su bienestar personal.

Factor social: Para Giddens (2006) cuando se habla de violencia juvenil, se debe mencionar: factores endógenos en donde entra en juego la genética, ya que viene a ser un factor determinante el cual influye en la interrelación con los otros. Y factores exógenos ya que todos los seres humanos somos seres sociables, necesitamos del otro para poder realizarnos como personas. Para poder ser seres adaptados en un entorno social, se debe aprender e interiorizar leyes y normas que exigen los diferentes agentes sociales, como lo son la familia y la escuela. Este proceso de aprendizaje se va haciendo desde el momento en que el ser humano nace, mediante la repetición, imitación, aplicación de recompensas y castigos, ensayos y errores.

Factor educativo: Para Espitia Gonzales, Carlos señaló que: la falta de inversión en recursos humanos es una de los principales problemas que adolece el Perú pese al crecimiento económico que vivimos, este empezará a hacer estragos sino se toman medidas oportunas. Entre las principales problemáticas mencionaremos: La falta de calidad de la enseñanza en donde se piensa que el niño desde que se inserta en el sistema educativo no debe parar hasta llegar a la universidad. Esto sin duda para que aquellos que no tienen la solvencia económica necesaria para hacerle frente a los gastos es casi un sueño imposible. Por ello es necesario diversificar la oferta educativa es decir presentar otras opciones

como las carreras técnicas. También se hace necesario contar con docentes calificados y con vocación para brindar una enseñanza de calidad para ello el Estado debe contar con un programa de incentivos y motivación para lograr captar a aquellos docentes con las cualidades ya mencionadas.

Actualmente, las bandas de pandilleros o también conocidas como barras bravas también influyen en la inclusión de los adolescentes y jóvenes a estos grupos, ya sea por aceptación de grupo, carencia de dinero u otros. De otro lado, es curioso detectar que, quienes pertenecen a estas bandas encuentran la seguridad en su grupo, el mismo que provoca más inseguridad en las ciudades.

Las causas principales que se consideran como incentivo de la violencia juvenil radica en el creciente índice de la pobreza, y en el tergiversado concepto de creer que la violencia es un mecanismo permitido para resolver los conflictos interpersonales que afrontamos dentro de la sociedad. Una de las causas por la que se presentan también pandillas o ausencia de respeto por las reglas es la falta de unión familiar que genera la existencia de carencias afectivas, y la ausencia de valores, como realidades que también aportan su parte de cuota respecto a este tema. Además se debe mencionar también la falta de autoestima y la pobre identidad cultural de los jóvenes como características que completan el cuadro de desigualdad y de los sentimientos.

La existencia de proyectos que buscan afrontar la violencia debe indicar tanto las causas, como el modo o forma sana de poder satisfacer las necesidades básicas que se señalan en los párrafos anteriores.

Existe una población llena de carencias económicas básicas y débiles, una población que no se despierta pensando en trabajar salir adelante, sino que ocupa su pensamiento en ideas de cómo va a hacer para alimentar a su familia, y cómo cubrir sus necesidades básicas de salud, el pago de la universidad, el colegio. Cuando los ciudadanos de la urbe se transportan usando el transporte público o en sus propios autos también terminan siendo expuestos y posibles víctimas de la delincuencia, por lo que basta simplemente solo recordar que existe asaltos en taxis públicos, haciendo uso de la droga a la que se denomina Burundanga, esta droga se presentó en la sociedad como un uso representativo en los últimos meses, este tipo de droga se aplica a través de sprays esparcidos en el ambiente.

Para las familias peruanas, la seguridad ciudadana es cada vez una panorama incierto, debido al aumento de delincuencia, violencia familiar. Además, prevalece el sentir de no estar protegidos por las fuerzas del orden (Flores, 2018).

Los hogares están bajo estrés, ansiedad y tensión, debido a que deben estar alertas ante cualquier actitud sospechosa que pueda significar una amenaza. Además, esta sensación constante no solo se da cuando

uno está en la calle, sino también en los centros laborales y la propia casa. La reacción no va con el acto de responder, sino que uno ya está sobre-reaccionando a todo tipo de situación que pueda generar acumulación de la tensión nerviosa, producto de la visibilización constante de los actos violentos y delictivos en los medios de comunicación, de manera que estos crímenes y delitos son normalizados.

En el documento: Ocuparse antes que Preocuparse. La administración del conflicto social en el país, se cita de manera textual las diversas violencias y lo que tienen en común y las queremos citar exactamente a fin de plasmar la idea exacta que se propone:

1. **Un trasfondo económico:** como la pobreza y la ausencia de empleo digno. En palabras de Augusto Álvarez Rodrich, director de Perú 21 “son una expresión de la pobreza que impera en el país, de la falta de oportunidades, de la frustración y de la rabia contenida por mucho tiempo”. Por lo tanto, si se desea ser intermediarios de la tranquilidad, debe considerarse los puntos críticos, identificarlos, estudiarlos, analizarlos y generar un plan para resarcir las dificultades o carencias, de manera que las barreras económicas, sociales y educativas no sean un impedimento para el desarrollo y progreso de una comunidad.
2. **Un trasfondo social:** disolución de las brechas de desigualdad y discriminación en la sociedad es una meta,

lamentablemente, todavía muy remota. Además, la constante indiferencia ante las inquietudes y quejas de las personas de bajos recursos son cada vez mayores. Por ejemplo, en una entrevista en el año 1999 del sacerdote H. Lansiers, indicó que el Penal de Lurigancho, pabellón de presos jóvenes, el noventa y ocho por ciento provenían de familias con muchos problemas y con carencia de afecto.

3. ***Un trasfondo psicológico:*** no es de sorprender que en el Perú aumente el nivel de estrés, ya se por la aceleración del ritmo de vida y trabajo. Desde la baja económica en 1975, el terrorismo de 1980 al 2000 y ahora los constantes asaltos en la calle, casa, secuestros, extorsiones, asesinatos en cualquier hora del día. A esto le sumamos la impunidad, la corrupción de nuestros representantes políticos contribuye con los problemas mentales que la sociedad pueda tener.
4. ***Un trasfondo moral de ausencia de Valores.*** La totalidad de las clases de violencia están vinculadas con la carencia de valores, ya que la integridad y la vida no son respetados.
5. ***Un trasfondo político:*** la falta de cumplimiento de mecanismos estatales que facilite controlar y disminuir el conflicto, mejorando la comunicación entre ambos bandos, por ende, la resolución de conflictos. Lamentablemente, ninguno de los poderes del Estado tiene la competencia para la prevención o el control de los conflictos sociales. Ejemplo

de ello es la protesta de los ciudadanos cajamarquinos ante las pretensiones de la minera Yanacocha de explotar el Cerro Quilish (que brinda el 75% del agua en la ciudad de Cajamarca).

Al respecto, es posible citar también a la Defensoría del Pueblo, la misma que a raíz de esta problemática, ha venido cuestionando ese tipo de acto, los cuales rayan en la extrema violencia, a más aun cuando ponen en riesgo la vida y la integridad de aquellos ciudadanos o personas, deteriorando la relación que debe existir entre el Estado y los ciudadanos.

En este orden de ideas, es importante tomar en cuenta también la necesidad de reconocer las modalidades de ejercer la violencia: sea física, sea psicológica o sea simbólica. Entonces, la violencia física se manifiesta mediante daños concretos del cuerpo, los bienes públicos o privados. De otro lado, la existencia de violencia de corte psicológico encierra e implica la presencia de individualidad del sujeto o ciudadano y genera daños en su desarrollo tanto mental como emocional. Finalmente, acerca de la violencia de corte simbólico se puede decir que se expresa a través de formas de coacción y de daños a la integridad, la dignidad y los derechos de los sujetos, haciendo uso de los símbolos externos que no se dirigen a un individuo de manera específica, sino que se dirigen específicamente a una comunidad o a un grupo a través de propaganda, publicidad, discursos, entre otros.

Respecto al ejercicio de la violencia, siendo analizado desde sus distintas modalidades, viene a ser poco a poco un proceso menos legitimado dentro de la democracia contemporánea. Por lo que esto es una manera de levantar un reclamo o el modo de expresar diversas demandas sean legítimos o no legítimos. Todo esto implica que se pueda reconocer en todos los sistemas democráticos la presencia de dos formas de reconocer la violencia:

- i) Existe un método deslegitimado que busca la consecución de los objetivos políticos y hasta sociales.
- ii) Este método es una instrumentalización de la acción colectiva con fines políticos.

Al respecto, es citado el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (2002), quienes proponen que sin perder de vista estas dos perspectivas, la Defensoría del Pueblo sostiene que la violencia es contraproducente con los propios fines de la demanda, debido a los costos en vidas humanas, personas heridas, destrucción de la propiedad pública o privada. En ese sentido, la violencia implica la destrucción de lo político, que es el espacio de construcción del diálogo democrático, de la libertad y la concertación.

De lo planteado anteriormente, debe quedar claro que existe una imposibilidad de poder sostener la existencia dentro del Perú de un modelo de escalamiento que hace que se alcance altos índices de violencia, sobre todo si en nuestro estudio nos vamos a referir a la violencia social. En el

Perú tanto centralizado como profundo existen diversas realidades como la diversidad cultural, existen además contextos políticos y locales, diversos tipos de problemas y una manera de poder procesarlos, existe también un modo en que los recursos son organizativos según el factor social, esta realidad define, entonces, la forma de lucha. Que en los casos analizados, siguen cierta secuencia de actos o momentos por los que atraviesa el conflicto en su fase de escalamiento. Estos momentos son los siguientes descritos textualmente del siguiente modo:

El Centro de Investigaciones (2002) propone también que la tensión social no implica violencia. Es sobre todo un contexto en el que se cuestionan prácticas y convenciones sociales. Existe una molestia con el interlocutor (Estado, empresa, otro sector de la sociedad) y un nivel bajo de tolerancia a la desatención.

Por tales razones, es que en reiteradas oportunidades, los ciudadanos recurren a las vías institucionales o al diálogo y lo que perciben es indiferencia, demora o hasta rechazo a la demanda planteada, lo cual ciertamente no ofrece una explicación por parte del Estado o de otro particular. Se observa de manera negativa que no desean recibir, ni escuchar a los dirigentes o se les indica llegar a los funcionarios de menor rango. Incluso se intenta sorprender a los actores sociales con medidas que no resuelven los problemas, sino que distraen u ocultan las verdaderas intenciones de la otra parte.

De parte del actor social, se indica que las demandas planteadas comprenden temas políticos que son muy difíciles de negociar en espacios de diálogo y de posiciones maximalistas e inamovibles que llegan a complicar la elaboración de una agenda de puntos que sea viable, tanto de parte del Estado, como de parte de los involucrados en los conflictos o problemas sociales.

Contribuye además, a la tensión en el conflicto el cuestionamiento que se hace a las dirigencias sea al interior o exterior de las organizaciones sociales que ha elegido o que rigen el avance de un pueblo, por la falta de resultados positivos. Las corrientes más radicales se mantienen a la espera de una oportunidad para disputar las posiciones más altas del poder, pero siempre están a la expectativa de lo que suceda.

Se relaciona el contexto social y político, por la simultaneidad de protestas, tanto en el ánimo confrontacional de los actores políticos, como por el tratamiento mediático de los hechos que sean considerados como problemas de violencia social, los escándalos, pueden crear un ambiente que favorezca el incremento de la tensión. Es importante recordar que en el Perú, el cuestionamiento a la eficiencia institucional y la desconfianza son elementos constantes.

La percepción de una amenaza o un daño produce en las personas que conforman grupos sociales, vivencias subjetivas de preocupación, temor, frustración, indignación y furia. La intensidad de estas emociones

(en algunos casos, sentimientos) es gradual y suele corresponder con el tipo de respuesta que obtienen de la otra parte y la interpretación del contexto.

Citamos también a Deutsch (1973), quien de manera textual afirma que

Este es un escenario que se complica cada vez más, ya que la violencia va en ascenso. A esto le sumamos que, la presencia de varios casos en los que se sienten amenazados también van a tener una respuesta física, creándose un nuevo conflicto. Este tiene una procedimiento y causa distinta, por lo tanto, el aumento de violencia generará mayor peligro para la vida.

Deutsch (1973) termina de indicarnos también que en el Perú se alcanza índices elevados de criminalidad que llegan a marcar hasta 12,5 de homicidios por cada 100.000 habitantes, este indicador es menor al que se presenta en Brasil como uno de los países más conflictivos, que tiene índices de entre 24 y 24.9 homicidios por cada cien mil personas, y la realidad es en México, otro indicador de altos índices, también superiores, pues tiene entre 20 y 20.9 homicidios por cada 100.000 habitantes y que hasta en Colombia, se presenta un índice de criminalidad más alto del mundo, con 77 a 77.9 homicidios por cada cien mil habitantes, pero son índices alarmantes que podrían evitarse si se proponen alternativas de

solución y políticas que alcancen a resolver los problemas que se presentan en cualquier situación social.

Respecto a la Tasa de criminalidad, Deutsch (1973) nos indica también que por cada cien mil habitantes, existe una alta tasa de inseguridad que se experimenta debido al incremento acelerado del crimen y la delincuencia y por cantidad de dificultades que tienen las autoridades con la finalidad de prevenir y reprimir el delito, amenazando la calidad de nuestra vida personal y familiar, así como a nuestras democracias.

"La causa por la cual se origina la seguridad ciudadana es por la INSEGURIDAD CIUDADANA, La inseguridad ciudadana se define como el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, violaciones, de los cuales podemos ser víctimas". Deutsch (1973)

Una de las principales características que se presenta en las sociedades modernas en las que vivimos, nos muestran un mundo en el que se presenta una extensión de la violencia desbordada en todo el territorio nacional, la misma que se plasma en un clima generalizado de criminalidad. Se propone, como se presenta en los documentos oficiales que existe un vertiginoso retroceso de la delincuencia en los países y las causas que originan la incertidumbre dentro de la sociedad, la misma que es causada por la presencia de inseguridad que se detecta, además la problemática de desempleo que se vive como realidad para una gran

cantidad de personas, sobre en los jóvenes, los mismos que se ven alentados a atentar contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos, haciéndolo frecuentemente, con la excusa de no tener un empleo estable, el mismo que les garantice ingresos suficientes para mantener a su familia sin cometer actos delictivos.

La pobreza, es otro factor que se menciona como una causa importante que puede generar agresividad entre los pobladores y que trae consigo índices de delincuencia que se ubican en las zonas marginales de la ciudad, con altos índices de violencia, y que en otras realidades de zonas no marginales se indica es menor, la educación y la pobreza son dos causas marcadas también de la agresividad, sobre todo entre los jóvenes.

La falta de educación, la misma que es escasa y hasta nula entre los ciudadanos con menores recursos, genera probablemente altos índices de delincuencia, agresividad e inseguridad en las personas que se mantienen al margen, pero que son los que sufren las consecuencias de esta situación, en muchas ocasiones, esta realidad es muy palpable en Lima.

De otro lado, la falta de valores y el bajo nivel económico forma parte del abanico de factores que están involucrados en la agresividad y hechos delictivos. Se puede señalar que, a menor educación y cultura, mayor será el riesgo de incurrir en la delincuencia.

Existe posibilidad de disminuir los niveles de inseguridad ciudadana, a través de políticas públicas, como: la mejora del sistema educativo, disminución de la deserción escolar, como factor que influye sobre el aumento de la criminalidad, y que ofrezca oportunidades laborales al total de sectores de la sociedad.

Para la prevención y el control de los crímenes y la violencia, es necesaria la existencia de policías íntegros, eficiente que esté muy siempre cerca al ciudadano, situación que no es muy común.

En el aspecto policial, este no posee reajustes políticos referentes a esta entidad, los mismos que no logran aún tomar cuerpo para que sean aplicados y muestran efectividad en la aplicación y cambios normativos de la institución, los peruanos solo poseemos un marco jurídico (Ley de Policía Nacional) y contamos con una policía que da la impresión de un ente desarticulado distribuido en Policía Estatal y Municipal que es coordinada por el MPPRIJ, esta realidad representa muchas limitaciones al momento de articular los diferentes cuerpos policiales que existen en el país. Literalmente mostramos estas limitantes; las mismas que se mencionan del siguiente modo:

- Politización en el factor Seguridad Nacional.
- La presencia de Narco – Policías dentro de la corruptela nacional.

- Pocos y escasos recursos con los que se cuenta dentro de la policía como entidad represora de la delincuencia y el narcotráfico.
- Presencia de niveles elevados de corrupción entre las autoridades policiales
- Mecanismos de rendición de cuentas que no son efectivos.
- Existe poca apertura de la comunidad para que en conjunción se pueda resolver problemas con el apoyo del Estado.
- Relaciones inefectivas entre los gobiernos locales.
- Existen desconfianza para con la policía desde la óptica de la ciudadanía.

El Gobierno es consciente de la presencia de problemática y basado en esta realidad ha realizado una secuencia de planes y de algunos programas que están dirigidos a minimizar situaciones como:

- La erradicación de los malos elementos en los cuerpos policiales.
- La dotación de suficiente cantidad de armas y equipos para la lucha contra la delincuencia y la subversión.
- Poca e inadecuada coordinación entre los diferentes cuerpos policiales, que no permite una comunicación correcta entre los entes encargados de la erradicación de la violencia y otros tipos de delincuencia.
- Formación, capacitación e instrucción de los funcionarios.
- Unificación de criterios.

El Estado, por medio de políticas públicas, busca eliminar la violencia y delincuencia, por ello se ha implementado la sistematización, procesamiento de datos y análisis de niveles de delincuencia y crimen, como parte de un grupo de elementos elementales que sirven para el desarrollo de una Política de Seguridad Ciudadana eficiente, la misma que no funcionaría sin informaciones y políticas de calidad, bajo esta realidad es imposible obtener un diagnóstico serio de la magnitud del problema, ni planificar o evaluar las diferentes políticas públicas. Por ende, es importante la elaboración de un diagnóstico riguroso sobre la seguridad y los factores criminógenos en el Perú.

Se debe proferir una respuesta que relacione la existencia entre la pobreza y el medio ambiente se debe plantear enfoques, que permitan combinar capacidades y recursos con los que se cuenta, tanto entre los individuos y los grupos que permitan procurar medios de vida y progreso, a partir de estos planteamientos y teniendo a las instituciones como los mecanismos básicos con capacidades y recursos que se actualizan en tanto derechos, en este aspecto de manera textual se manifiesta que:

Los individuos poseen competencias individuales y con la accesibilidad a los recursos naturales y creados, como herramientas para vivir, por medio de distintas instituciones que sí toman en cuenta sus derechos y competencias.

De lo mencionado anteriormente traemos a colación a Jordi Borja y Manuel Castells quienes afirman que:

La problema que enfrenta varios de las municipalidades y gobiernos regionales es la falta de autonomía administrativa y los pocos recursos económicos. Asimismo, la peligro a caer en el localismo político y el tribalismo cultural, si la identidad es parte de la defensa, entonces se convertiría fundamentalismo. Es necesario que el Estado se dinámico que esté alineado con sus distintos niveles, al parecer, la única probabilidad histórica para mejorar las tendencias disolventes de la sociedad de la información inscritas en la dicotomía entre los flujos de poder y el particularismo de la experiencia, al introducir una nueva perspectiva en la gestión de las ciudades.

Existe, además la nula posibilidad de influir dentro de las políticas nacionales, que se presentan, las mismas que se condicionan a través de los flujos mundiales que representan el poder, los estados locales, y que luego de una década de inacción y actitudes solo reactivas, en el la década de los 90 que se da inicio a la implementación de estrategias que permiten alcanzar los nuevos modelos propuestos de desarrollo económico, de tipo local y que se asocian y se conectan para aumentar el flujo de información como parte del potencial protagonismo dentro de la economía de flujos y redes, esta realidad es inherente y se presenta en todos los casos de violencia o conflictos sociales en el Perú.

En el Portal del Diario Los Andes en el que se plasma como a través de la interacción social se presentan desencuentros que generan hechos de conflicto, los mismos que incluso podrían ser entendidos como parte de nuestra condición inherente de ser humano, pues no todos pensamos igual, tampoco se propone los mismos objetivos, ni intereses o las mismas necesidades, todos somos y tenemos habilidades y necesidades diferentes. Por ello se afirma que la presencia de conflictos sociales pretende la implementación de medidas que formen parte de la condición de seres humanos. Pero sería interesante también diferenciar el conflicto social que marca la presencia de la violencia, por lo que ya no es necesario implementar políticas extremas a fin de conseguir mejoras o encontrar respuestas a todas estas demandas.

En el reporte 135 de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo ha registrado 211 conflictos sociales (152 activos y 59 latentes) se afirma que de 118 casos registrados de violencia por lo menos se han evidenciado algunas representaciones de violencia, que marcan la presencia de casos activos en un 76% del total, los mismos que se encuentran en proceso de diálogo y en proceso de pacificación dentro de la perspectiva política de la que son materia.

Se no puede dejar pasar de largo lo necesario que resulta necesario comprender desde una mirada preventiva como es que la intervención de

la Policía Nacional no es percibida como una respuesta del Estado con el fin de resolver los conflictos, por el contrario su papel resulta en prevenir y disuadir entre sus atribuciones institucionales, las entidades competentes como los ministerios y el Estado mismo es el encargado de resolver.

Es importante que se logre diferenciar la prevención del conflicto y el restablecimiento del orden público como aspectos fundamentales que permitan entender desde la visión del Estado, lo que la población pide como respuestas que oportunas a cada uno de los problemas que presentan las instituciones y no respuestas violentas como solución. Se debe hacer la distinción entre las demandas legítimas que son de mejora política, económica, o de otra índole que se pueden presentar.

El actual gobierno, muestra preocupación al igual que gobiernos anteriores, sobre cómo atender la conflictividad social en el país, pero esta problemática y realidad sigue pendiente ya que hay que mejorar la organización para la prevención, logrando acentuar las capacidades de sus funcionarios, conseguir y mantener la legitimidad de éstos frente a los problemas que involucren a la población, atender.

Una interesante posición se presenta en Los Diálogos de Política Pública, en los que se hace referencia al Instituto de Defensa Legal que informa de manera clara y sencilla como es que se presentan los conflictos sociales y la violencia (2012) indicando que en los últimos años se ha

incrementado de los conflictos sociales de manera que se perciben como factores que requieren de la realidad de desestabilización del Estado de Derecho. Esta posición indica cómo es que se contribuye al inadecuado manejo que se hace desde el Estado planteando el poder de afrontar y prevenir situaciones llegan al Estado a manera de crisis, desembocando por lo general en violencia que trae consigo consecuencias negativas. Dentro de ese contexto, existen diversos conflictos de corte social que ocurren en algunas zonas del país y que han ido encauzándose a través de la represión estatal, con la idea de que sean penalizados determinados comportamientos de los actores involucrados se podría poner fin a la situación de enfrentamiento.

Para poder enfrentar cualquier conflicto de modo general se requiere de la toma de una cantidad de consideraciones tomadas como consecuencias negativas, las mismas que se incrementan a través del riesgo de violencia y que bloquea los caminos que llevan al diálogo que debe darse entre los actores involucrados.

Existe un Proyecto de Ley (observado por el Poder Ejecutivo) que menciona sobre el empleo de la fuerza por parte de la Policía Nacional (PNP) que, al contrario de lo que se piense, es importante más bien el poder hacer uso correcto dentro del contexto actual a fin de juntar y usar de manera rigurosa la regulación que brinde la seguridad que involucra a todas las partes, en este contexto resulta como consecuencia un

movimiento torpe y riesgoso que se relaciona a través de un mensaje de mano dura por parte del Congreso de la República, al proponer el poder despenalizar el uso de la fuerza letal sin la claridad debida y desestimando la aplicación del principio de proporcionalidad por parte de los policías.

Todo lo antes mencionado lleva por el camino de la consecución de reducción de los conflictos, ya que sucede cuando detona la violencia. Durante este proceso de conflicto, es posible encontrar una solución que resulta mucho más compleja.

No se puede negar a todas luces que durante los conflictos sociales, en todas las realidades existe delincuencia que están muy lejos de ser reivindicadas que se plantean inicialmente. Debe tomarse en cuenta que, el para procesar el delito, no es obligatoria la detención, de manera arbitraria. Se debe tener en cuenta que siempre es posible aplicar las reglas del procesamiento del delito sin necesidad de detener arbitrariamente o de recurrir a sembrar las pruebas a los líderes locales y a otros miembros de la población. El Estado como todas las entidades que rigen un país, cuenta con los medios necesarios para poder identificar a los delincuentes dentro de la protesta social, la tecnología es un aporte especial en este proceso, que permite la evidencia y verificación de esta data, la ciencia ha avanzado mucho.

Los actores que se involucran en la violencia social, indican que el rol del Estado resulta ambiguo y poco entendible, pues aparecen como promotores de inversiones y como garantes de derechos de los ciudadanos y del interés general.

DESCO como entidad que se relaciona con realidad sociales, es uno de los entes que se encarga de los estudios sociales peruanos, nos indica que la violencia social posee una dimensión moral que es tardía y que manifiesta la responsabilidad del propio sistema en la producción de esas periferias.

DESCO indica sobre la violencia social en el Perú, que existen diversas informaciones sobre todo lo que se refiere a Lima, en las que se puede considerar como una casuística de la violencia social que se vive en nuestra realidad, como un punto polarizado de la población peruana, es Lima, una ciudad demasiado convulsionada por las realidades violencias en los últimos tiempos, ya que ocurren en ella una serie de crímenes de padres a hijos y de hijos a padres que parecen ya realidades comunes en nuestra sociedad.

Se plantean interrogantes a todo nivel que intentan resolver por ejemplo: ¿Qué hace el Estado para contrarrestar esta problemática, o ¿Qué sucede con la sociedad peruana?, de las interrogantes anteriores se puede concluir que existe una realidad en la es el prelude la principal

figura, que permite conocer realmente los verdaderos motivos por los que recurrieron tanto la consumación de sus delitos y como es que la justicia no descubriría sus crímenes, entonces la impunidad es casi una alternativa para los delincuentes que encuentran en los actores sociales que deberían evitar y controlar o contrarrestar estos indicadores de violencia, una policía ineficiente o un poder judicial poco preocupado por la sanción real a la delincuencia.

2.2.4. Comportamiento Típico del sicario

Para Vargas Meléndez, “Los componentes materiales de tipicidad del comportamiento son los siguientes: a) orden, b) encargo, c) acuerdo, d) objeto del delito de sicariato, es el propósito de obtener algunos beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza, e) el destinatario: para el u otra persona”. (pág. 78)

Cuando una persona comete el hecho delictivo, en este caso matar, existe un efecto, es decir, acabar con una vida. Esto podrá producirse por acción u omisión. No obstante, este último puede ser admisible, siempre y cuando el sujeto activo tenga la función de ejecutor ante la vida del sujeto pasivo. Por lo tanto, la jurisprudencia permite la admisión de la comisión por omisión. (Flores, 2018)

De acuerdo con la doctrina de Silvera y Córdova, la cual señala que el verbo matar es una conducta, por lo tanto, no es omisiva, sino activa. No obstante, algunos estudios referentes a la doctrina moderna señalan que el

verbo matar no tiene una connotación solo activa, sino que también es necesaria una interpretación en un contexto social. De manera que:

- a) Por orden: Se refiere al mandato proveniente de otro individuo, el cual es, usualmente es superior ante otro con quien materializará la orden. Asimismo, Pérez López señala que, la orden debe tener la categoría de mandato, este será obedecido, observado y ejecutado, es decir, El elemento definitorio es la jerarquía, por ende, el sicario solo ejecuta los órdenes de su jefe o superior.
- b) Por encargo: Esta referido a la operación de encargar, ya se a través de un recado o encomienda. López aclara que, el encargo debe ser por medio de un solicitud bajo la responsabilidad de asesinar a una persona. Por lo tanto, quien emite la orden deja encargado al sicario para que mate a la víctima.
- c) Por acuerdo: este pacto o alianza puede ser entre 2 o mas individuos con el objetivo de asesinar a otra persona. Este acuerdo es entre el que ordena y el sicario. No obstante, hay situaciones en las que el pacto se realiza entre un intermediario y el sicario.
- d) Obtención de un beneficio: el sicario tiene motivos económicos, sociales o políticos para asesinar.

La gran dificultad es que delito del sicariato tiene un nivel alto de riesgo social, ya que su principal móvil radica en el beneficio económico, volviéndola aún más miserable.

Desde la época romana, con respecto a la legislación, se indicaba que un sicario era aquella persona que recibía un pago por asesinar a otra, este acto terminaba por afectar a otras personas más.

Desde esta perspectiva, el sicariato viene a ser un acción mercantilista. Es decir, el sicario acaba con una vida humana con el solo objetivo de recibir dinero o un objeto de valor.

En función al logro económico, se hace alusión al beneficio lucrativo producto de la acción de matar. El sicario asesina porque pone en marcha el encargo, orden o acuerdo. Debe considerarse otros ángulos y tomarse en cuenta la tipología del crimen, la cual es un abanico, ya que se toma en cuenta cuando el beneficio no es específicamente económico, ya que el móvil podría ser la obtención de una mejor posición social o laboral y otros. (Flores, 2018)

De otro lado, Francia Arias (2006), sugiere que por tratarse de un sicario que actúa bajo órdenes o encargo para intereses de una tercera persona, el ejecutor del hecho solo lo hace por el dinero, el cual proviene de los bienes de quien ordena.

El destinatario: el beneficio de cualquier índole, obtenido de la orden y ejecución del asesinato de una persona, puede ser consignado para el propio sicario, no obstante, también puede ser dado a un tercero o intermediario. De acuerdo con Fidel Rojas Vargas, puede obtener la calidad jurídica de un instigador un primer cómplice o un receptor, en caso esté involucrado en las determinaciones modales de esta clase penal. Con respecto al beneficio, este puede ser no

significativo o poco beneficioso, de tratarse del provecho propio o de otros, las dos figuras forman parte de una exigencia de clase penal.

Sujeto activo: El tipo penal del sicariato utiliza la frase (el que) haciéndose referencia que puede ser autor del acto criminal o acto cualquier persona natural. En ese orden de ideas al referirse al tipo penal, en la que cualquier persona puede ser el autor, esto vendría a representar pues un delito común porque el autor, no requiere de condiciones o cualidades especiales para cometer el sicariato. Considerando que el sujeto activo no necesita tener condiciones o cualidades y ninguna habilidad expresa, pero como tal el sicariato es una acción aberrante y un delito circundado por un círculo de actores. Sus actuaciones giran en torno a la de personas. Estos personajes, como ya nos ocupamos son: a) el mandante o contratante, b) el intermediario, c) el sicario.

Sujeto pasivo: Constituye siempre un elemento que integra al tipo penal en su aspecto objetivo, en ese orden de ideas y entro de la descripción de la conducta en el delito de sicariato, existe la expresión (a otro) conllevando esto y la comprensión en este tipo penal, que como sujeto pasivo se tiene a cualquier persona natural.

Fernando Carrión, en coincidencia con Pérez López, indica que la víctima, dependiendo del ajusticiamiento que pretenda aplicar el mandante o contratante, se puede definirse en dos tipos. Existe un tipo de justicia

derivada del crimen organizado (narcotráfico), en ese caso el perfil de la víctima dependerá de la ubicación del ámbito laboral (magistrado, juez, político, policía, periodista) y en general siempre es un funcionario público, cuyas labores están vinculadas al orden público. Por otro lado, la víctima podría ser cualquier persona, que haya tenido un altercado con otra, mejor dicho, la víctima se podría definir en base a la relación que previamente haya establecido con el mandante o contratante y los intereses de este.

Tipicidad objetiva: El delito de sicariato, está contemplado en el Art. 108-C, el cual encuadra perfectamente a la forma de dolo directo, el cual consiste en la realización de acción con ánimo de matar (*animus necandi*). El Dolo requiere el conocimiento y la voluntad de ejecutar actividades de forma objetiva, es decir, que se sabe que se va matar a otra persona y querer hacerlo. En ese sentido el delito de sicariato es un delito eminentemente doloso. El tipo penal del sicariato debe entenderse, que el mismo no se admite y no se encuentra expresamente regulado en su modalidad culposa, sin considerar el perjuicio del entendimiento de que tal actuación delictiva, pudiera ser definida en el tipo penal de homicidio culposo, o desde otra forma dentro de un tipo penal alternativo y/o subsidiario. Ejemplo sería el caso de aquella persona que, siendo sicario, en un día cualquiera al manejar su vehículo y al pasar la luz roja en forma imprudente (imputación del comportamiento), trae como consecuencia la muerte del peatón (imputación del resultado) debiendo por ello responder penalmente por el mencionado delito de homicidio culposo.

Consumación: El delito de sicariato se consuma en el instante que el agente pone fin a la vida de otra persona. No será relevante el determinar los medios y la forma empleada para tipificar tal delito. Por lo tanto se concluye que el hecho punible, consuma o perfecciona en el momento en que se produce el crimen a mejor dicho la muerte del sujeto pasivo por acción directa del sicario. Siendo un delito de resultados, éste se consuma con la muerte efectiva de otra persona, ya que si las acciones se ejecutan sobre un cadáver, no se llegará a obtener el resultado previsto.

2.2.5. La Responsabilidad Penal Especial

2.2.5.1. Decreto Legislativo 1181

Mediante Ley N° 30336 el Congreso de la República delegó al Poder Ejecutivo la “facultad de legislar en materia de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, por un plazo de noventa (90) días calendario; Que, el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30336 faculta al Poder Ejecutivo en especial para combatir el Sicariato”.

Artículo 1.- Incorpórese los artículos 108-C y 108-D al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 Incorpórese los artículos 108-C y 108-D al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

Artículo 108-C.- Sicariato

El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda.

Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el Sicariato o actúa como intermediario. Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza: a) Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta, b) Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal, c) Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas, d) Cuando las víctimas sean dos o más personas, e) Cuando las víctimas estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo, f) Cuando se utilice armas de guerra.

Artículo 108-D.- La conspiración y el ofrecimiento para el delito de Sicariato

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años:

1. Quien participa en una conspiración para promover, favorecer o facilitar el delito de Sicariato.

2.2.5.2. Código Penal del Perú

El Código Penal en su artículo 20 inciso 2) establece: Está exento de responsabilidad penal: 2) El menor de 18 años. A continuación, dice lo siguiente: La determinación de la mayoría de edad penal en los 18 años, es una plena aplicación del derecho penal de adultos, es sin duda una decisión de política criminal esencialmente fundamentada en la necesidad de una intervención especial, en la órbita de persecución, frente a los menores. Y el legislador asume que los menores de 18 años aún no han alcanzado el grado de formación y madurez suficiente para hacerle aplicable en su integridad el sistema penal de adultos.

Desde los 14 años cumplidos y los 18 años no cumplidos: El Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 184, establece que, todo adolescente cuya edad se encuentre entre los 14 hasta los 18 años no cumplidos, tienen responsabilidad penal especial, implicando esto que podrían ser procesados como adultos, sin embargo está latente la posibilidad de poder someterlos a un proceso específico por infracción a la ley penal y siendo así, probándose dicha responsabilidad, tendrá que procederse con la aplicación de las medidas socioeducativas existentes, las cuales están establecidas en el artículo 217 de dicho texto legal, el cual establece que las sanciones van desde una simple amonestación hasta la privación de libertad, en un centro de internamiento juvenil.

Al respecto de la aplicación de la medida socioeducativa de internamiento, según lo establecido en el Art. 194 in fine del Código de los Niños y Adolescentes, se distinguen dos extremos: a) Para los adolescentes en edades comprendidas entre 14 y 16 años de edad, la medida socioeducativa a aplicar de internación no podrá ser mayor de cuatro años y b) cuando la edad del adolescente este comprendida entre 16 y los 18 no cumplidos, la medida socioeducativa de internamiento a aplicar no podrá ser mayor de seis años.

En el caso de los menores de 14 años: Aquel adolescente que demuestre una conducta ilícita y no haya cumplido los 14 años de edad, estos carecerán completamente de responsabilidad penal, en consecuencia no serán juzgados por el régimen jurídico especial de justicia penal juvenil, por lo tanto mucho menos en el sistema de adultos común.

Motivado a que están completamente exentos de toda responsabilidad penal y que no está permitido la imposición de medidas socioeducativas, ya que solamente podría aplicársele las medidas de protección establecidas en el Artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes. Por tal razón, por disposición del sistema de justicia penal juvenil y las medidas socioeducativas en el Perú, dichas medidas solo serán aplicables a las adolescentes que ya hayan cumplido los 14 años al momento de haber cometido la infracción a la ley penal.

Otras normas respecto a sicariato se constituye por:

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros.

La **Constitución como norma fundamental**: (Castillo Córdova) Especial importancia tiene la referencia de este carácter normativo fundamental de los dispositivos que recogen los derechos de las personas, porque defender y “garantizar los derechos constitucionales significa proteger y garantizar a la persona humana como fin de toda realidad social y estatal”. (Flores, 2018, pp.52) Igualmente, se hará referencia a la posición constitucional del tribunal constitucional como órgano encargado de resguardar los dos elementos antes mencionados. Es decir, que la Constitución rija como norma jurídica fundamental, como ya se puede advertir del título, este trabajo se realizará en referencia a la constitución peruana (C.P.). (Flores, 2018) Complementariamente se hace alusión a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y al Código Procesal Constitucional.

La Constitución como fundamento del ordenamiento jurídico: Toda norma que decida denominarse constitución, deberá ser concebida como un único instrumento jurídico, el cual estará direccionado a la limitación

efectiva del ejercicio del poder. Particularmente al poder político. Alcanzando su finalidad a través de dos medios. El primero debe estar orientado a evitar la concentración del poder político en un solo detentador y, en consecuencia tomando prevención hacia las facultades hacia los órganos constitucionales diferentes como los son el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial (como se define de manera constitucional la “división de poderes”). El segundo medio vendría a ser el reconocimiento y garantía por medio de una lista cerrada o abierta, de los derechos de todos los ciudadanos en cuanto a su persona.

La Constitución es por lo tanto la norma suprema del ordenamiento jurídico estatal y en consecuencia la absoluta validez de todos los actos y normas expedidos por el resto de los de poderes públicos, dependerá irreversiblemente de su conformidad.

La no colocación de la constitución en esa posición suprema y fundamental, derivaría la posibilidad que tanto el Parlamento, la Administración Pública, además del sistema judicial, podrían realizar actuaciones fuera de sus facultades y de forma contradictoria a las exigencias constitucionales, quedando entonces de alguna manera habilitados para contradecir la norma constitucional. (Flores, 2018) De ocurrir esto, indudablemente estaríamos en presencia de una variación y desnaturalización de la Constitución en la medida de no tener la posibilidad de limitar el poder político.

Antecedentes legales. La sanción de este delito ha pasado por una serie de modificaciones. El delito de sicariato ha sido materia de tipificación en ordenamientos jurídicos anteriores, pero no con el nombre de sicariato, se sancionaba como una modalidad del delito de asesinato por lucro. En ese sentido, y haciendo un poco de historia, desde el siglo XIX todos los códigos penales en el Perú, habían tipificado el delito de homicidio calificado por lucro, por recompensa o por precio establecido, como una forma agravada del delito de homicidio, prueba de ello, el Código Penal de Santa Cruz del estado sud peruano 1836 acogía esta modalidad delictiva en su artículo 483 inciso 1, el artículo 932 numeral 1, también contemplaba dicha modalidad. En el mismo sentido el artículo 152 del Código Penal de 1924.

Entonces, el delito de sicariato desde el **Código Penal** de 1836 ya se encontraba consagrado dentro de ese ordenamiento jurídico, pero como una modalidad de un homicidio por lucro. En ese mismo sentido, Zamarrita (2011), seguido por César Delgado Castro, indica que el sicariato vendría a ser el resultado del hijo abandonado o criatura producto de un sistema social fallido y que ha tomado la crueldad criminal como su forma de vida; y que no es solamente por la posibilidad de obtener un lucro derivado de una acción asesina, sino además por conformar una pieza fundamental en la espiral que ha permitido la reproducción efectiva del fenómeno del crimen organizado. Sin sicarios no existiría la amenaza consumada... la

eliminación del opositor o contrario, en la lucha a carta a cabal entre el crimen organizado y su contraparte –el aparato de Estado- vendría a ser el paso requerido para garantizar el apoderamiento de territorios y riquezas. El Sicariato es al que delegan los encargos para que se cumplan.

Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que indica que las funciones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: “Elaborar anualmente, bajo responsabilidad, un informe nacional sobre seguridad ciudadana, que formulará las recomendaciones a la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) para la priorización en el equipamiento a la Policía Nacional del Perú y a las municipalidades provinciales y distritales de menores recursos que cumplan con las metas propuestas en su plan de seguridad ciudadana y que no se encuentren en Lima Metropolitana ni en la Provincia Constitucional del Callao ” (p. 49)

2.2.5.3. Derecho Penal de Menores

Para Bustos (1997), un Estado Social y Democrático de Derecho debe tener en cuenta que el sujeto sobre el que recae la responsabilidad penal es una persona, por lo que no debe realizarse ninguna discriminación, sea en razón de sus cualidades personales, grupo o sector personal al que pertenece. En tal sentido, al concebirse a la persona como un sujeto de derechos y obligaciones, se entiende que se le puede exigir responsabilidad en tanto se le haya proporcionado las condiciones

necesarias para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. A partir de esta idea se desarrolla el Derecho Penal Juvenil, asignando una responsabilidad especial para el niño, tomando en consideración elementos de la teoría general del delito propia del derecho penal de adultos, pero con las diferencias que corresponden al derecho de los niños.

La Doctrina de la Situación Irregular

Bustos (1997) reconoce que la característica central de esta doctrina es la concepción del menor de edad como un sujeto pasivo de la intervención jurídica estatal, como un objeto de tutela y no un sujeto de derecho. Como señala Bustos Ramírez “la ideología de la situación irregular convierte al niño y al joven en objeto, y no en sujeto de derechos, en un ser dependiente, que ha de ser sometido a la intervención protectora y educadora del Estado”.

Características del Sistema Penal Juvenil

La Doctrina de la Protección Integral se fundamenta en el concepto de punitivogarantista, el cual ha estructurado el Derecho Penal Juvenil. Desde este punto de vista, los derechos y dignidad del niño o adolescente son reconocidas. Esto quiere decir que, tanto el Estado como el niño deben estar en constante comunicación para un óptimo servicio. Luego de la identificación de la responsabilidad del niño, se creó el Sistema Penal Juvenil, el cual tiene particularidades que lo diferencia del Sistema Penal para adultos. (Bustos, 1997)

El niño como sujeto de derecho penal juvenil.

Se debe tener en cuenta que, luego de una edad específica, la única manera consistente de detener los hechos delictivos provocados por un niño (adolescente en nuestra legislación) es utilizando el criterio de la responsabilidad. Teniendo en cuenta que, no se puede solicitar la misma responsabilidad que la de un adulto. Es notoria que, la responsabilidad penal del niño es distinta a la del adulto, por lo tanto las sanciones no deben ser las mismas, ni tener igual objetivo.

2.2.5.4. La Pena en el Sicariato

La definición de pena o sanciones para Cárdenas (s/f) “La palabra pena proviene del latín pena, que significa castigo, tormento físico, padecimiento, sufrimiento. Es un (mal) que debe imponerse al culpable o responsable de la comisión de un delito. Es una figura previamente creada por el legislador, en forma escrita y estricta, al amparo del principio de legalidad” (p. 4).

La pena se impone a la persona culpable, que ha cometido un delito o es responsable de un hecho doloso, por lo que las personas culpables son castigadas.

En el diario El Peruano (2015) se encontró:

La ejecución de las sanciones tiene por objetivo la reinserción social del (la) adolescente, a través de los programas de orientación y formación que le permitan su permanente desarrollo personal, familiar y social, así como el desarrollo de sus capacidades. En esta fase se garantiza su tratamiento equitativo, así como el derecho de acceso de los padres o tutores. Asimismo, se fomenta la cooperación entre los Ministerios e instituciones competentes, para dar formación académica o profesional adecuada al adolescente, a fin de garantizar su educación. (DL. N° 1204, 2015, p. 56).

Rosas (2013) concluyó que “las sanciones penales tienen una razón de ser, esto es, han sido creadas para cumplir ciertos fines, los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas” (p.3). La función de la pena más allá de su conceptualización, cumple función de prevención general, pues tiene que ver con regular la convivencia en la sociedad, el funcionamiento social, la norma que lo permite.

La prevención total implica un estudio y análisis, antes que en el penado, en la sociedad, Por lo tanto, la pena incide en la sociedad, ya sea por una amenaza penal y su ejecución. Esta última puede ser negativa o positiva. (Flores, 2018)

Por la primera a través de la pena se buscaría un efecto intimidatorio que genera la amenaza de su imposición en aquellos individuos que poseen cierta tendencia a delinquir; mientras que por la segunda la pena tendría el efecto de aprendizaje motivado socio-pedagógicamente por la confianza en el derecho que se produce en la población por medio de la actividad de la justicia penal.

2.3. Marco Conceptual

Definición conceptual:

Carrión (2009) refirió: “El Sicariato es considerado como un fenómeno económico a cargo de un grupo de personas las cuales actúan sin escrúpulos movidos por la promesa de pago o por un acto de venganza.” (p. 39)

Los términos básicos que se utilizó en esta investigación fueron:

Sicariato: “Asesino asalariado. Es decir, cualquier individuo que da muerte a otra persona con el fin de obtener un lucro”. (DRAE: 2001)

Sicariato Juvenil: “Es un delito en el cual se realizan asesinatos por encargos, por gustos o conveniencia, en la mayoría casos de jóvenes. Actualmente está en auge, y es un problema social que se encuentra en mayor parte en él: narcotráfico, en la venganza por distintas causas y en operacionalizarlo”. (Prado: 2009)

Factores: “Tiene varios significados según el contexto en el que se utilice así tenemos: Es un elemento que actúa como condicionante para la obtención de un resultado. En matemática se denomina factor, a cada uno de los términos de la multiplicación, tanto el multiplicando, como el multiplicador. Quien factura el equipaje como empleado ferroviario, también es conocido como factor”. Prado (2009)

Desintegración familiar: “La ruptura de la unidad familiar, la disolución o quebradura de la estructura social de las funciones, cuando dos miembros no pueden desempeñar las atribuciones que legal y moralmente les corresponden”. Tortosa (2002)

Víctima: “La palabra víctima proviene del vocablo latino vincire o animales sacrificados a los dioses. Pero hay quienes entienden que la misma proviene de vincere que representa al sujeto vencido”. Tortosa (2002)

Condición de vida: Hace referencia al criterio de “exquisitez asociado a una característica humana y valores positivos como: la felicidad, el éxito”. Tortosa (2002)

Violencia: “Uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte”. Tortosa (2002)

Personalidad: Personalidad es la organización dinámica en el interior del individuo de aquellos sistemas psicofísicos que determinan sus ajustes únicos a su ambiente.

Familia: “Agente activo del desarrollo social: célula en la que se crea y consolida la democracia, donde se solucionan o acentúan las crisis sociales y donde la mayoría de los ciudadanos encuentran afecto y especialmente seguridad”. Valladares (2008)

Victimario: Se refiere a aquella persona que agrede a otra, por lo tanto, al afectado se le atribuye la denominación de víctima. El victimario puede ser un individuo o un colectivo. Los efectos que pueda generar el victimario se encuentran: la agresión física, psicológica, incluso la pérdida de la vida. (Osorio, Cifuentes, 2010)

Necesidades primarias: se refiere a aquellas necesidades que satisfagan el bienestar del individuo y cambian de sociedad o época. Es decir, la supervivencia no es suficiente para el bienestar de la persona. Salinas (2008)

Adolescencia: La adolescencia es la etapa de la vida en que todo parece gris, parece que todo el mundo ataca. Es la etapa de conocimiento de las fuerzas internas, por lo tanto, es necesario que debe sacar el máximo provecho . Salinas (2008)

Barrio marginal: “Es aquel que carece de una o más de las siguientes condiciones: acceso a agua potable, a sanidad, a espacio habitable suficiente, a una vivienda levantada con material sólido y el derecho de usufructo”. Vásquez (2001)

Perversión: Esta denominación proviene de un término francés y deriva del latín *pervertere*, el cual quiere decir: modificar leyes de alguien, confundir, invertir de manera radical. Raoult (2012)

Conflicto social: Se trata de un procedimiento complicado, en el cual están involucrados el Estado, empresas y grupos sociales. Asimismo, deben percibirse creencias, intereses, reclamos y otros, este conflicto puede desencadenar violencia. Salinas (2000)

Impunidad: Este término proviene del latín *impunitas*, el cual hace alusión a la carencia de pena ante un delito o falta. (RAE: 2001)

Crimen organizado: Es la “reunión de un grupo de personas, por tanto, hablamos de crimen organizado cuando en esa organización

participan y colaboran más de una persona. Este grupo de personas se organizan en la comisión de delitos estableciendo una continuidad temporal. Su objetivo y deseo es perdurar en el tiempo”. Vásquez (2001)

Delito: Deviene del latín delinquere, que quiere decir dejar, alejarse del buen camino. (2004)

Necesidades: Está compuesta por necesidades elementales como: la ropa, alimentación, hogar, seguridad; necesidades sociales, de conocimiento y autoexpresión. DRAE (2013)

Agresividad: Es un comportamiento primario en la actividad de los seres vivos, que está latente en todo el reino animal”. Vásquez (2001)

Vulnerabilidad: “La cualidad de vulnerable que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente. El concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto”. CEPAL (2002)

CAPITULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Diversos factores inciden significativamente en la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

3.2. Hipótesis Específicas

Diversos factores económicos que inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Diversos factores psicológicos que inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Diversos factores sociales que inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Diversos factores educativos inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

3.3. Variables

a) Identificación de Variables

Variable Independiente

Factores de Incidencia: Son condiciones Económicas, Sociales, Psicológicas y Educativos que generan las condiciones objetivas y subjetivas que empuja a algunos adolescentes a la infracción de la Ley Penal de Sicariato Juvenil.

Variable Dependiente

Sicariato Juvenil: es la denominación que se le da al fenómeno social que se expresa en la infracción de la ley penal del Sicariato ejecutado por un menor de edad

b) Proceso de Operacionalización de variables e Indicadores

Cuando un país o nación se desarrolla mediante crisis económicas, sociales estas arrastran a su vez problemas educativos y familiares que inciden en la personalidad de los jóvenes y adolescentes. El Perú hoy vive una situación de decrecimiento económico y algunos economistas hablan de recesión generando que la pobreza y extrema pobreza sea más sentida en la población.

Así también, la mercantilización que ha llevado a una contienda política entre grupos económicos que se ha destapado más evidentemente con la corrupción y procesos judiciales de los últimos cinco presidentes que

ha tenido el país destapando problemas sociales de olvido a los sectores más marginales existiendo actualmente en el Perú un millón treinta mil jóvenes que ni estudian ni trabajan.

De aquí se deriva los factores de incidencia económica, social, educativa y psicológica que llevan a los jóvenes y adolescentes a la infracción de la ley penal por Sicariato Juvenil. La recesión económica genera menos trabajo y por tanto más desempleo. Las barriadas crecen sin plan de saneamiento urbano generando centros potenciales de pandillaje, delincuencia y drogadicción.

Toda esta situación se compagina con una reacción de los jóvenes y adolescentes a un desinterés por el estudio y deserciones escolar y por otro lado a un ambiente familiar conflictivo y disfuncional. Generando en los adolescentes la falta de valores sociales y sobre dimensionamiento por el lucro antes que la vida. De esta manera empujando a un grupo de jóvenes y adolescentes a la infracción de la ley penal de Sicariato Juvenil. Siendo un grupo mucho menor de estos jóvenes adolescentes llevados para su rehabilitación al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, población juvenil que es el objeto de nuestro estudio a los cuales se aplicó un cuestionario sobre los factores que inciden en el Sicariato Juvenil que son factor económico, psicológico, social y educativo con escala de SI (1) No (0).

Tabla 1

Operacionalización de la variable: Factores que inciden en el Sicariato

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas y valores
Factor económico	Pobreza	1 al 5	
	Exclusión social		
Factor psicológico	Personalidad antisocial	6 al 10	
	Violencia psicológica		
	Emoción ante la violencia		
Factor social	Desintegración familiar	11 al 15	SI (1)
	Drogas y alcohol		NO (0)
	Pandillaje		
Factor educativo	Deficiencia del docente	16 al 20	
	Redes sociales		
	Deserción escolar		

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

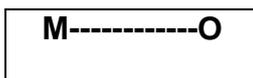
4.1. Método de investigación

El método que se empleó es el descriptivo que consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos o fenómenos y sus variables que les caracterizan de manera tal como se dan en el presente. Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto. (p.70)

4.2. Tipo de investigación

Es una investigación de **tipo** jurídico social porque responde al objeto y la descripción de la problemática de estudio, para los tesisistas Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto, “Está interesada en resolver un tema Jurídico Social porque hay un Bien Jurídico protegido y de interés Social”

El diseño de la investigación descriptiva simple puede ser diagramado de la siguiente forma:



4.3. Nivel de investigación

El *nivel* de investigación es descriptivo. Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto” es descriptiva porque comprende la colección de datos para probar hipótesis o responder a preguntas concernientes a la situación corriente de los sujetos del estudio, determina e informa los modos de ser de los objetos” (p,70)

Es también explicativa, según los autores Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto, “son las causas que explican las relaciones causales de las propiedades o dimensiones de los hechos, eventos del sistema y de los procesos sociales.”. (p, 71)

4.4. Diseño de investigación

El diseño de tipo no experimental, de corte transversal, no experimental porque no se manipula la variable factores que inciden en el Sicariato solo se describe y transversal porque la investigación se realizó en un momento dado.

4.5. Población y Muestra

Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto, definieron a la población como: “conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación”. (p, 205)

La población estuvo conformada por 56 especialistas que laboran en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima.

Institución	Total especialistas
Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima.	05 especialistas (abogados) 05 internos anónimos

Fuente: Datos del CDRJ-Lima

Institución	Total especialistas
Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima	10 internos

Fuente: Centro de Reclusión Menor

Muestra

Ñaupas, Humberto, Mejía, Elías, Novoa, Eliana y Villagómez, Alberto, definieron a la muestra como: “el subconjunto, parte de la población seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo.” (p, 206)

La muestra censal estuvo conformada por 10 especialistas que laboran en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima y 10 internos de la misma entidad.

4.6. Técnicas e Instrumentos

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada en la investigación es de la encuesta. El instrumento responde a un cuestionario estructurado, de 10 ítems con una escala dicotómica y que fue aplicada a la muestra de especialistas e infractores sujetos de la investigación. (ver anexo)

4.7. Procedimientos de investigación

- Presentación del proyecto para su aprobación
- Aprobación de proyecto por resolución de la universidad
- Elaboración y Valoración de instrumento
- Autorización para aplicación de instrumento
- Tabulación de resultados
- Discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones.
- Elaboración de informe final

4.8. Técnicas y Análisis de Datos

Técnicas de procesamiento

La encuesta se utilizó para recopilar información sobre los factores que inciden en el Sicariato Juvenil.

El procesamiento y análisis de los datos obtenidos de la aplicación de los cuestionarios, se desarrollaron con la utilización del software estadístico SPSS versión 22 para windows, mediante el cual se obtuvieron

todos los datos estadísticos descriptivos a fin de responder a los objetivos propuestos en la investigación.

Los índices y resultados estadísticos obtenidos luego de su procesamiento, se organizaron en su presentación en figuras y tablas estadísticas, en el contexto de la relación de las variables de estudio: factores que inciden en el Sicariato Juvenil.

4.9. Aspectos éticos del investigador

Se aprecia en el estudio y respeta la decisión de la muestra de poder participar como parte de la investigación con plena libertad.

No se solicita datos personales a los participantes y se resguarda su integridad e identidad en todo momento, respetando que deseen continuar o abandonar el proceso de recolección de datos.

La recolección de datos bibliográficos y teóricos cuenta con las citas de autores correspondientes, respetando la autoría de cada uno de ellos.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Se muestran las interrogantes y los porcentajes de resultado, no se describe, ya que las tablas indican las cantidades y los gráficos los porcentajes alcanzados.

Tabla 2
Conocimiento sobre delitos de sicariato

		SI	NO
1	¿Ha conocido usted casos especiales sobre delitos de sicariato?	9	1

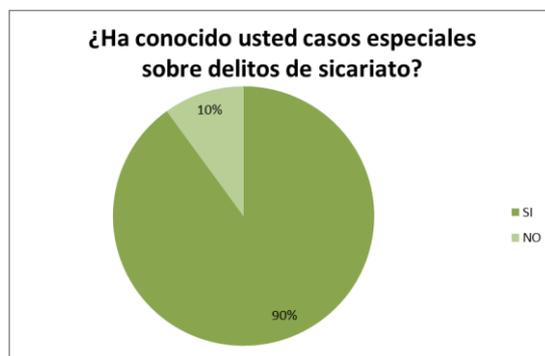


Gráfico 1: Especialista

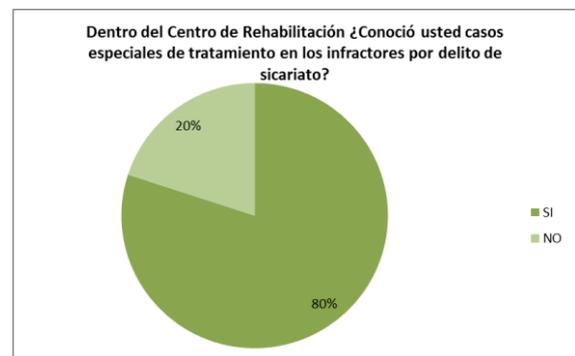


Gráfico 2: Menores Infractores

Descripción:

Los resultados indican que sí existen casos especiales desde la óptica de los especialistas (90%), considerando que la mayoría de peruanos viven en estrés y tensión permanente, incluso llegando cerca a cuadros de paranoia,

de este modo las personas son intolerantes y están muy sensibles ante cualquier situación y la desconfianza es generalizada.

Tabla 3:

Reconocimiento de elementos importantes

		SI	NO
2	¿Reconoce como elemento importante e influyente al factor social en los casos de sicariato	9	1

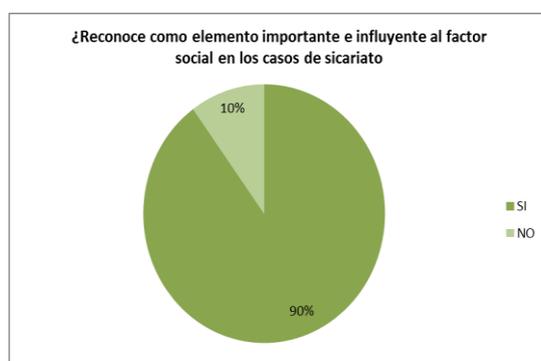


Gráfico 3: Especialista factor social

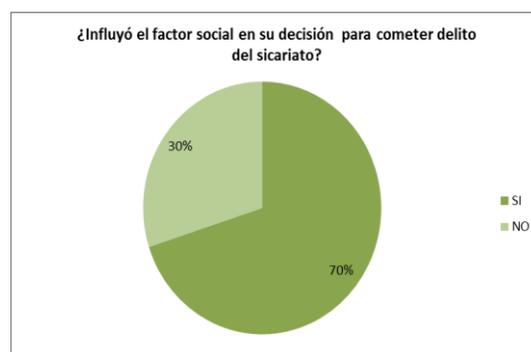


Gráfico 4: Menores Infractores factor social

Descripción:

El factor social es un elemento importante que influye en los casos de sicariato en un (90%). La propuesta se orienta en que el País garantice la igualdad sin distinción entre peruanos y que el ejercicio de la ciudadanía plena sea una realidad y no un anhelo postergado. Así como la atención oportuna ante los demandas y aspiraciones de los sectores más empobrecidos o con menores oportunidades.

Tabla 4:
Reconocimiento de factor político

		SI	NO
3	¿Reconoce que el factor político es un elemento importante que influye en los casos de sicariato?	8	2

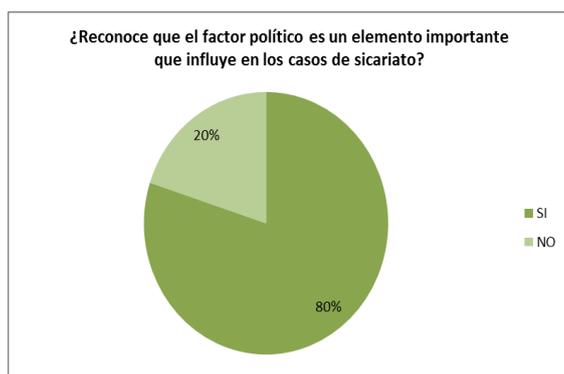


Gráfico 5: Especialista factor político

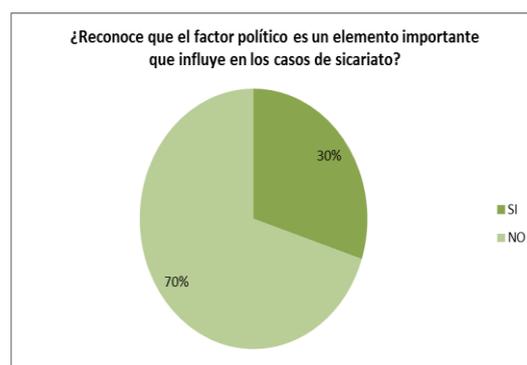


Gráfico 6: Menores Infractores factor político

Descripción:

Se reconoce el factor político como un elemento importante que influye en los casos de sicariato en un (80%). Las diversas expresiones o lineamientos de política, orientados a combatir la delincuencia y la violencia en general, deben comprender el análisis de sus causas, así como de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas que demanda la población. Además se puede indicar que el estado carece de estrategias y procedimientos que prevean los conflictos, a través del diálogo y la negociación entre las partes involucradas que permitan una adecuada solución a los diversos problemas que aquejan a nuestra sociedad.

Tabla 5:
Reconocimiento de factor económico

		SI	NO
4	¿Reconoce que el factor económico es un elemento importante que influye en los casos de sicariato?	10	

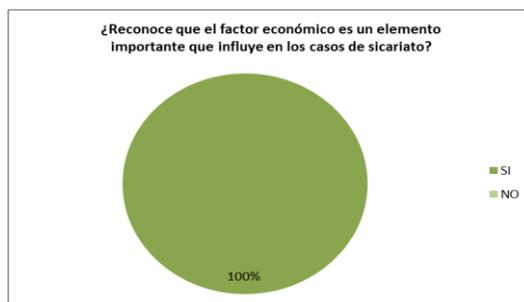


Gráfico 7: Especialista factor económico

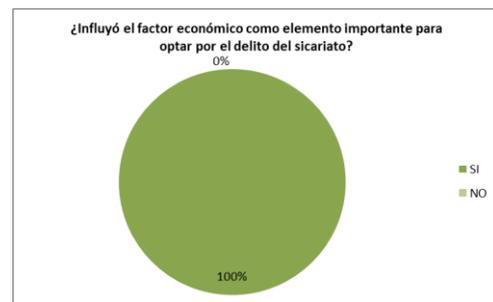


Gráfico 8: Menores Infractores factor económico

Descripción:

Se reconoce el factor económico como un elemento importante que influye en los casos de sicariato en un (100%). Esta realidad responde a la existencia de amplios sectores poblacionales marcados por la carencia económica y de no cubrir las necesidades mínimas; expresado en el malestar de los pobladores que observan que el ingreso económico que tienen no es suficiente para cubrir satisfactoriamente sus necesidades importantes como alimentación, salud y educación dignas.

Tabla 6:
Evaluación legal normatividad peruana

		SI	NO
5	¿Considera que dentro de la evaluación legal los resultados del tratamiento jurídico es el adecuado en la normatividad peruana?		10

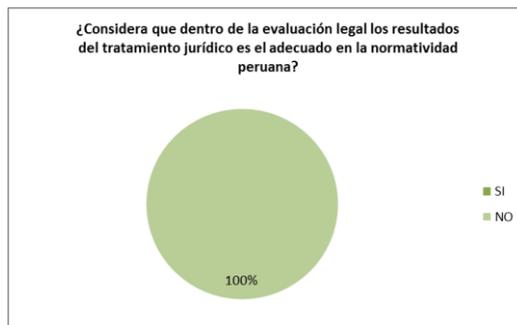


Gráfico 9: Especialista
Evaluación legal normativa



Gráfico 10: Menores Infractores
Evaluación legal normativa

Descripción:

Se considera que la evaluación legal los resultados del tratamiento jurídico es el adecuado (80%), En sus expresiones el sicariato como actividad delincencial puede tipificarse de acuerdo al ámbito donde se produce, así como si se produjo en espacios urbanos o más bien rurales o también en públicos o privados; los cuales se debe tener en cuenta en el análisis de sus motivos y consecuencias legales.

Tabla 7:
Tratamientos en Rehabilitación de Menores

		SI	NO
6	¿Es bueno el tratamiento que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		10

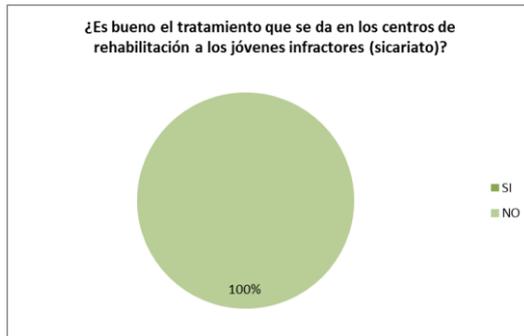


Gráfico 11: Especialista
 Tratamientos en Rehabilitación de Menores

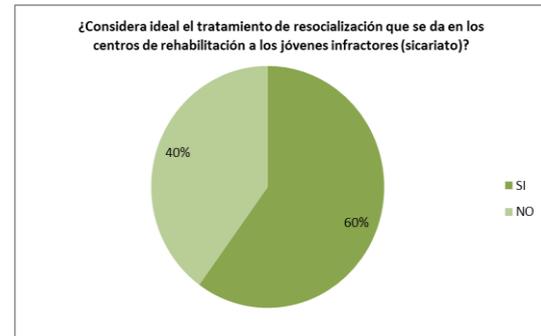


Gráfico 12: Menores Infractores
 Tratamientos en Rehabilitación de Menores

Descripción:

Se considera que el tratamiento que se da en los centros de rehabilitación corresponde al 100%, respecto al trato en muchos aspectos se reconoce a la violencia como un instrumento a los cuales recurre por los distintos agentes sociales comprendidos en esta problemática, a manera de mecanismo o estrategias de coacción premeditada y preparada con el fin de conseguir estados de inestabilidad socio-política o por el contrario de de represión por los estamentos estatales.

Tabla 8:
Tratamiento de Resocialización

		SI	NO
7	¿Considera ideal el tratamiento de resocialización que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		10



Gráfico 13: Especialista
 Tratamientos en Resocialización

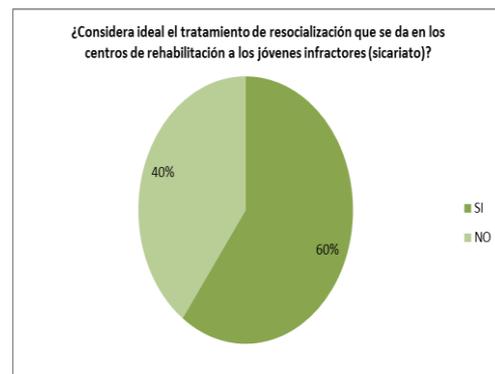


Gráfico 14: Menores Infractores
 Tratamientos en Resocialización

Descripción:

Se considera ideal el tratamiento de resocialización que se da en los centros de rehabilitación corresponde al 100%, pero se debe considerar que desde otra perspectiva se considera a la resocialización como un elemento de índole psicológico, que comprende la expresión de la individualidad del ciudadano, que repercuta en el mejoramiento de su pleno desarrollo socio-emocional.

Tabla 9:
Apoyo Familiar en Infractores

	SI	NO
¿Considera necesario el apoyo familiar de los infractores en centros de rehabilitación para los jóvenes infractores (sicariato)?	9	1

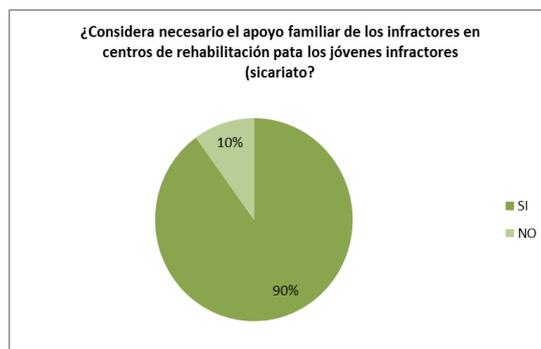


Gráfico 15: Especialista
Apoyo Familiar Infractores

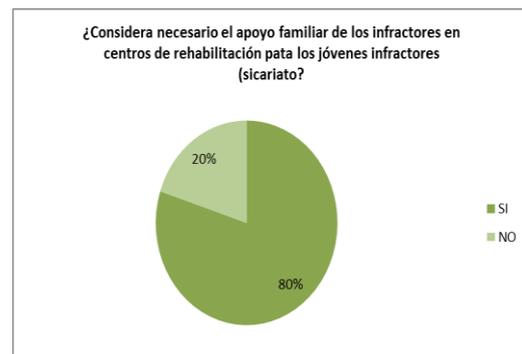


Gráfico 16: Menores Infractores
Apoyo Familiar Infractores

Descripción:

Se considera necesario el apoyo familiar en un 90%. La desintegración familiar constituye un problema muy serio, expresado, cuando los padres se separan, o fallecimiento de ellos, o por situaciones laborales los padres prácticamente abandonan a sus hijos; produciéndose situaciones por la carencia de ingresos económicos, como no asisten al centro educativo, muchas veces se quedan en casa o encargados al vecino. Sucediendo que en muchos casos hechos como el ultraje o violación sexual, la deserción educativa, el abandono del hogar; que es el inicio de del tránsito de la libertad a la actividad sin control y por tanto a la práctica delincinencial, al pandillaje; así como también siendo presa fácil de la drogadicción, el consumo de alcohol, asociado luego a la extorsión, asalto y sicariato.

Tabla 10:

Apoyo Personales

		SI	NO
9	¿Reconoce que existen factores personales que influyen en los casos de sicariato?	9	1

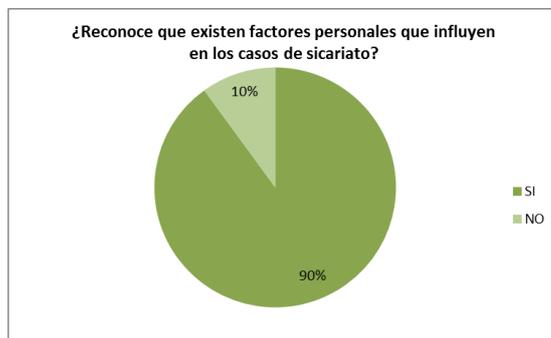


Gráfico 17: Especialista Apoyo Personal

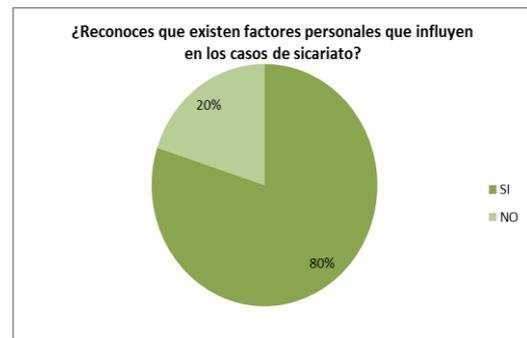


Gráfico 18: Menores Infractores Apoyo Personal

Descripción:

Se considera que existen factores personales que influyen en un 90% . Teniendo en cuenta las características y expresiones de la sociedad presente en la que convivimos se considera que se expresa un contexto de violencia generalizada, que muchas veces desborda, a las instituciones protectoras, y que comprende a diversos puntos del país, existiendo una percepción general de que estamos en un clima de delincuencia generalizada.

Tabla 11:

Tratamiento Post Penitenciario

		SI	NO
10	¿Reconoce como ideal el tratamiento post penitenciario en los casos de sicariato?	4	6

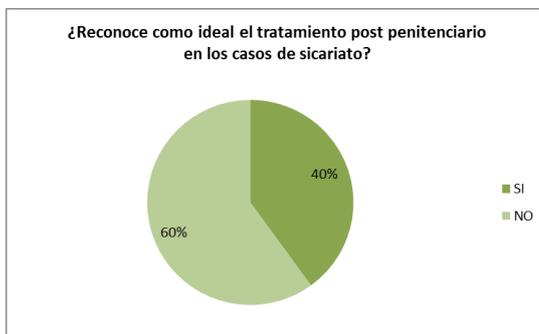


Gráfico 19: Especialista Tratamiento Post Penitenciario

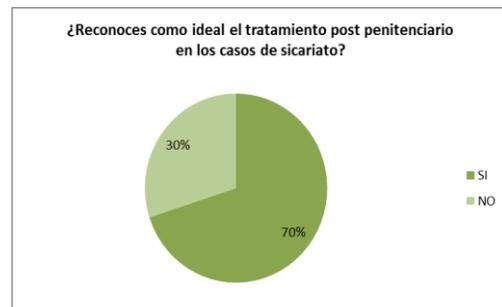


Gráfico 20: Menores Infractores Tratamiento Post Penitenciario

Descripción:

Se considera que es ideal el tratamiento post penitenciario en casos de sicariato en un 60%. Que comprenda el desarrollo de acciones y estrategias, incluyendo el diagnóstico en detalle de la situación presente , hasta el diseño de políticas y lineamientos con visión de futuro, que a su vez se orienten al logro de objetivos más amplios que la sociedad planifica.

5.2. Contrastación de Hipótesis

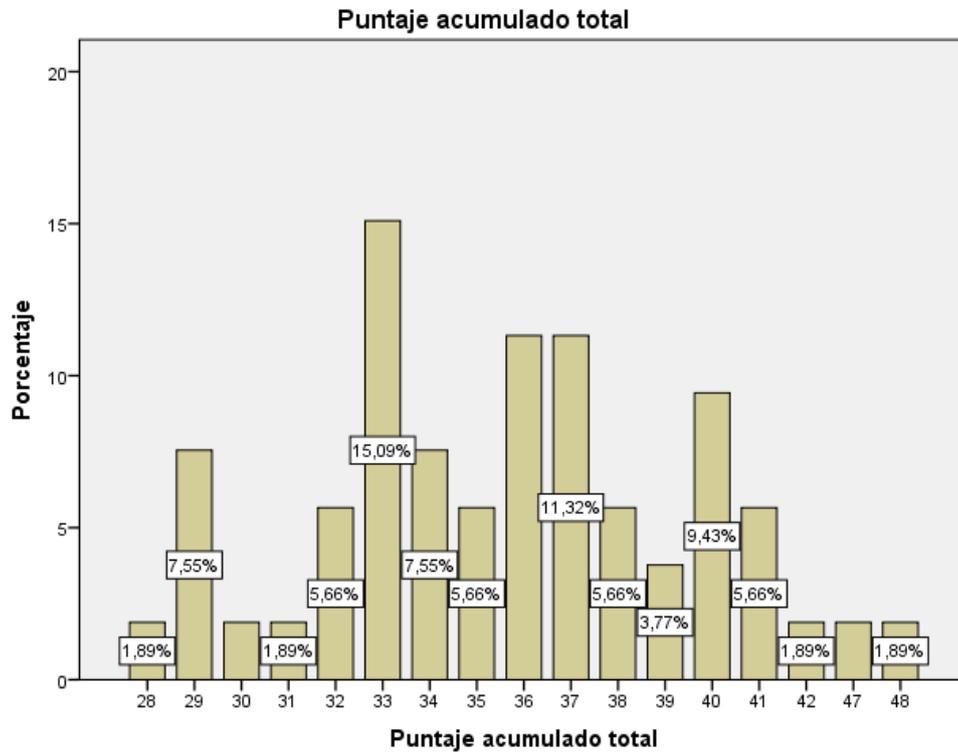


Gráfico 21: Puntaje Acumulado Hipótesis

Tabla 12: Estadísticos

Estadísticos		
Calificación obtenida		
N	Válido	53
	Perdidos	0
Media		71.55
Mediana		72.00
Moda		66
Desviación estándar		8.545
Mínimo		56
Máximo		96

Se reconoce que la media es de 71.55, la mediana corresponde a 72 y la moda a 66, la desviación estándar en 8.5, lo que indica que el estudio es viable y se realiza la contrastación de hipótesis como efectiva.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a Vargas Meléndez, la tipicidad del comportamiento tiene los mencionados componentes materiales: a) orden, b) encargo, c) acuerdo, d) objeto del delito de sicariato, con el propósito de obtener un beneficio económico o de cualquier índole, e) el destinatario: para sí o para otro. (pág. 78)

El matar es el verbo sector, en tal orientación este delito se consuma cuando el causante obrando de manera dolosa pone fin a la existencia de una persona. De modo que este el termino de matar impone una consecuencia definitiva que es el de acaba con la vida de un individuo. Este efecto podrá producirse tanto por acción como por omisión. La omisión por omisión es posible, siempre que el sujeto activo tenga una posición de garante frente a la vida del sujeto pasivo. La jurisprudencia admite sin problemas la comisión por comisión. Respondiendo a la Hipótesis General, que indica que *la incidencia de la infracción penal en el delito de sicariato juvenil se produce debido a los vínculos que nos unen a la sociedad (código civil y otras normas) se rompen o se debilitan, es decir no hay control social lo que conlleva a la infracción a la ley penal.*

En el aspecto legal, referido a la hipótesis específica ***La incidencia de la infracción penal en el delito de sicariato juvenil se produce debido a la situación económica de pobreza y extrema pobreza en la que se encuentran los jóvenes dan paso a la infracción de la Ley***

Penal de Sicariato Juvenil (asesinos a sueldos), se resuelve que hay un sector de la doctrina como Silvera y Córdova, indican que el verbo matar, encierra una conducta, únicamente activa y no omisiva. Sin embargo, los textos de la doctrina moderna han fijado con toda claridad, que en absoluto es obligado concluir que semánticamente, el verbo matar tenga un significado exclusivamente activo, porque los verbos típicos deben interpretarse no en un sentido, naturalístico, sino social. Del modo siguiente: a) por orden. Es entendida como aquella disposición o mandato que emana de otra persona, por lo general aquella que posee superioridad ante la persona que realizará o materializará lo ordenado. Pérez López indica, que orden debe ser entendido como un mandato que se debe obedecer, observar y ejecutar, aquí nos estamos refiriendo a una disposición en donde prima la jerarquía, el sicario sería un mero ejecutor que tiene que cumplir con el proyecto de un ente superior, b) por encargo. Es la acción de encargar, entendido como encomienda o recado. Encargo, es pedir que alguien realice una cosa. Pérez López, indica que por encargo debemos entender la encomienda, la solicitud bajo responsabilidad de matar a la víctima de parte del mandante respecto al sicario. En este caso, el mandante deja en encargo al sicario para que ponga fin a la vida de una tercera persona, c) por acuerdo. Es el convenio realizado entre dos o más personas. En este caso las personas pueden llegar a un convenio para poner fin a la vida de una persona, ese convenio se realiza entre el mandante y el sicario, pero también se puede realizar dicho convenio entre sicario y un intermediario y d) del propósito de obtener un beneficio

económico o de cualquier otra índole. El sicario se halla impulsado por el móvil del lucro, el mismo que tiene sus orígenes en el anteproyecto, luego del Código Penal de 1916 y en el proyecto de 1918 que a su vez fue recogida a través del artículo 152 inciso 1, Código Penal de 1924.

La razón del mayor reproche penal del delito sicariato se encuentra en un riesgo social muy apreciable, ya que la motivación que induce al sicario está inspirada en una absolutamente bajo cuya finalidad es lucrativa, lo cual hace ya de por sí más reprochable su actitud, este móvil lucrativo como sustento de un mayor reproche penal ya se encontraba contemplada en la legislación antigua. Ya en la legislación romana se hablaba de los recursos. El sicario era un individuo pagado para matar a muerte, y por esa actitud se agravaba la situación de dos o más personas. Bajo este enfoque sostenemos que el sicariato se ha convertido en un fenómeno económico, donde el dar muerte a una persona se mercantiliza. El sicario pone fin a la vida de una persona con el único propósito de obtener un beneficio económico o un bien material. Factor de lucro. Medio de cumplir como un trabajo. Venganza.

En relación a la obtención de un beneficio económico, se refiere al ánimo de lucro que conlleva al sujeto a matar, en este caso es beneficio económico, el sicario ya lo tiene definido porque hay una orden, encargo o acuerdo para realizar o poner fin a la vida de una determinada persona. Haciendo referencia al propósito de obtener de cualquier otra índole, ella es

una tipología abierta, porque este beneficio no necesariamente puede ser económica; puede ser una ventaja de tipo social, el ingreso a un puesto de trabajo, etc, dando respuesta a la segunda hipótesis ***La incidencia de la infracción penal en el delito de sicariato juvenil se produce debido al entorno Social en la que se han desarrollado estos jóvenes adolescentes desde su infancia en barrios marginales y de alta peligrosidad y vinculados al pandillaje juvenil y la drogadicción***

Francia Arias, indica que tratándose de una figura que se caracteriza por ser una muerte por encargo o interés de tercero, el que ejecuta el hecho debe hacerlo con el propósito de obtener un beneficio económico. La ventaja ofrecida u obtenida debe provenir de los bienes del mandante y no de la víctima.

El destinatario: para sí o para otro; del beneficio económico obtenido como consecuencia de haber dado muerte a una determinada persona. Ella, puede estar destinada para el propio sicario, como también para otra persona que puede ser para un tercero. El destino final de lo ilícitamente obtenido, puede recaer también en otro, este otro puede ser cualquier otra persona. El término otro es de significado amplio y abierto. Bajo este enfoque, el otro viene a ser el beneficiario económico de la conducta ilícita, cometida por el sicario, pero de ninguna manera puede ser autor o cometer este delito. Ahora como dice Fidel Rojas Vargas, puede adquirir la calidad jurídica de un instigador (si fue él quien creó la voluntad criminal en el

sicario) un cómplice primario (si con su contribución en fase preparatoria hizo posible el delito) o un receptor (si su intervención se ajusta a algunas de las determinaciones modales de este tipo penal, receptación). Con relación al beneficio, ello resulta indiferente si es en provecho propio o de terceros; en cualquiera de los dos supuestos se satisface las exigencias de este tipo penal.

Sujeto activo: El tipo penal del sicariato utiliza la frase (el que) con ello hace referencia que puede ser autor de este ilícito penal cualquier persona natural. Entonces, al referirse al tipo penal que cualquier persona puede ser el autor, estamos frente a un delito común porque el autor no necesita reunir cualidades o condiciones especiales para caer en el terreno del sicariato. Si bien el sujeto activo no necesita tener ninguna cualidad o acción especial, pero, el sicariato es un delito que engendra un círculo de actores. Actúan con la finalidad de dar muerte a una persona. Estos personajes, como ya nos ocupamos son: a) el mandante o contratante, b) el intermediario, c) el sicario.

Sujeto pasivo: Siempre es un elemento integrante del tipo penal en su aspecto objetivo. En ese sentido, desde el punto de vista penal, cualquier individuo puede ser el autor, esto puede tratarse de un delito común, ya que no tiene características específicas para realizar el sicariato. Hay que tener en cuenta que, el sujeto activo no requiere de condiciones o cualidades y ningún tipo de competencias específica. El

sicariato es un delito realizado por varios actores, estos son: el contratante, intermediario y el sicario.

De acuerdo con Fernando Carrión y Pérez López, señalan que la víctima, dependiendo de la justicia que quiera impartir el mandante o contratante, puede definirse en dos tipos. Existe una justicia vinculada al crimen organizado (narcotráfico), en tal, el perfil de la víctima depende del lugar en que se ubique dentro del mercado laboral (juez, policía, magistrado, periodista, político) y es por lo general un funcionario que se encuentra dentro del llamado orden público. Por otro lado, la víctima puede ser cualquier persona que tenga un entredicho con otra. Es decir, la víctima se define según la relación que tenga con el mandante o contratante y sus intereses. Para resolver la hipótesis que indica que ***la incidencia de la infracción penal en el delito de sicariato juvenil se produce debido a que son hijos de hogares disfuncionales y de permanente violencia familiar ocasionados por los padres inducidos así a una personalidad de bajo autoestima y carente de valores.***

Tipicidad objetiva: El delito de sicariato contemplado en el artículo 108-C se encuadra perfectamente a la forma de dolo directo, que consiste en realizar la acción con ánimo de matar (animus necandi). Dolo que exige el conocimiento y la voluntad de realizar circunstancias de tipo objetivo, es decir, saber que se mata a otra persona y quiere hacerlo. En ese sentido el delito de sicariato es un delito eminentemente doloso. El tipo penal del sicariato debe entenderse que no se admite no se encuentra expresamente

regulado en su modalidad culposa, sin perjuicio de entender que tal actuar delictivo pueda definirse en el tipo penal de homicidio culposo, es decir, dentro de un tipo penal alternativo y/o subsidiario. Ejemplo sería el caso de aquella persona que, siendo sicario, en un día cualquiera al manejar su vehículo y al pasar la luz roja en forma imprudente (imputación del comportamiento), trae como consecuencia la muerte del peatón (imputación del resultado) debiendo por ello responder penalmente por el mencionado delito de homicidio culposo.

Consumación: El delito de sicariato se perfecciona al momento que el agente pone fin a la vida de su indefensa víctima. Es irrelevante determinar los medios y la forma empleada para calificar el delito. Entonces, se llega a la conclusión que el hecho punible se perfecciona en el mismo momento de producirse la muerte del sujeto pasivo por acción directa del sicario. Al ser un delito de resultado éste se consuma con la muerte efectiva de otra persona, es así, que las acciones realizadas sobre un cadáver, no llegará a conseguir el resultado legalmente previsto.

CONCLUSIONES

1. En nuestro medio el sicario regularmente es un individuo joven, cuyo ingreso se viabiliza por las organizaciones de los carteles del narcotráfico; que debido a la lucha por el control y el poder, adoptan un conjunto de acciones para ejercer dominio de los territorios o espacios urbanos, impartiendo órdenes de aniquilamiento de todo aquel quien se oponga o sea un obstáculo en el desarrollo de sus actividades. En el factor **económico**, el sicariato terminó convirtiéndose en una forma rápida de solucionar sus problemas, de este modo le arrebatan la vida a toda persona que represente ser amenaza para los intereses de su accionar y consecuentemente poseer libertad para desarrollar y expandir sus actividades ilícitas. Una de las consecuencias de esta gran problemática es la incorporación efervescente de muchos jóvenes en el mundo de la delincuencia, recibiendo dinero y cupos por quitar la vida a cualquier individuo por encargo, los mismos que pueden ser comprendidos como infractores a la ley penal y considerados para ser internados a manera de cumplir con las medidas correctivas (sentencia) que se les estipule.
2. En el aspecto **psicológico**, el código penal regula y sanciona con penas distintas una misma conducta delictiva, circunstancia lamentable que va a ocasionar que el buen operador jurídico,

aplicando el principio de favorabilidad, seguirá invocando el asesinato por lucro por cuanto la pena es menor, por lo que el delito de sicariato no conseguiría los fines por los cuales ha sido dado, deviniendo en inaplicable. De otro lado, las sanciones o castigos impuestos en la solución del problema deben ser acompañada por un conjunto de procedimientos y estrategias preventivas en estos delitos, que en muchos casos vienen desde el seno familiar, siendo el Estado el principal llamado a manejar este tipo de políticas.

3. En el aspecto **social**, el sicariato es un acto delictivo que incide en en los diferentes sectores económicos, sociales y políticos, que afecta a todos los ciudadanos y que básicamente son ejecutados por jóvenes que regularmente no cubren sus necesidad básicas, la falta de trabajo adecuado, desintegración familiar, falta de oportunidades educativas, abandono escolar, violencia intrafamiliar, e ingresos económicos mínimos.

Corresponde a los distintas estamentos de gobierno de la región o local, fortalecer las labores de seguridad ciudadana, con medidas efectivas que permitan controlar y eliminar paulatinamente este actividad delictiva. Se debe tener en cuenta además el Decreto Legislativo N° 1348, publicado en el Diario Oficial El Peruano, ya que esta iniciativa legislativa promulga el Nuevo Código de Responsabilidad penal del Adolescente, a fin de implementar las medidas de especialización directa y enfocada específicamente en

los adolescentes infractores, teniendo como base la prevención y la resocialización de los infractores, a través de políticas restaurativas.

4. En el aspecto **educativo**, se reconoce que el sicariato es uno de los factores que inciden en el incremento desmedido de la criminalidad organizada, comprendiendo además ilícitos como la violencia ciudadana, distintas formas de extorsión, chantaje, homicidios frecuentes entre otros. Que además son favorecidas debido a la carencia de políticas públicas, acciones de protección a la población, la no aplicación e incumplimiento de las sanciones legales; que se reflejan en la frecuencia de asesinatos perpetrados en las distintas regiones del país, tanto por desconocimiento como por ausencia de educación.

5. El sicariato juvenil como fenómeno criminal incluye directamente a los menores de edad, que aparecen en la figura delictiva como quienes lesionan el bien jurídico máximo que protege el Estado: la vida humana. Considerado como delito de Lesa Humanidad, ya que vulnera el sentido y agravia e injuria la humanidad, de manera directa el derecho en el Perú busca proteger y hacer respetar las normas penales, apreciando la seguridad pública y el respeto por el principio de proporcionalidad de la pena.

RECOMENDACIONES

1. Se fortalezca en todos sus ámbitos el resguardo y respeto irrestricto de la vida de todos los ciudadanos, conforme manda la carta magna de nuestro País , expresados claramente en el artículo primero y segundo de este cuerpo de leyes. Todos los ciudadanos debemos tener la garantía de una seguridad ciudadana, sin importar la procedencia o el lugar donde vivan, especialmente los sectores con menos ingresos económicos que merecen contar con el resguardo, protección y defensa de su integridad, que corresponde a las autoridades asignadas para este fin.
2. Las sanciones y penas deben ser efectivas y oportunas, aplicandose de manera severa, llegando hasta la posibilidad de la cadena perpetua, que además comprenda no solo al que ejecutó la acción delictiva sino también alcance a quien oficio de contratante, independiente de la razón o motivo por la que se llevó a cabo el hecho ilícito.

Teniendo particular atención en el pandillaje y las denominadas barras bravas, que envuelven a vastos sectores de la juventud y que muchas veces son ignorados por la sociedad y la justicia.

3. Reconocer como factores coadyuvantes a esta problemática a la falta de afecto, violencia intrafamiliar, carencia de formación en valores y respeto a los demás, así también aspectos individuales

como la baja autoestima, carencia de empatía, y bajos niveles de identidad cultural en particular de los jóvenes como elementos característicos que completan un contexto de desigualdad de oportunidades y de conflictos emocionales.

4. Se propone la existencia de proyectos de parte del Estado, que permitan a los infractores jóvenes ser incluidos en estrategias de rehabilitación, y asesoría en el tratamiento legal, con la finalidad de afrontar y reducir los índices de violencia, tanto como las causas y el modo en que se maneja dentro de la sociedad. Basados en contenidos pragmáticos que se inicien con la observación y diagnóstico (acercamiento y persuasión), la formación personal que incluye valores y actitudes; la formación laboral (a través de capacitación ocupacional), la atención familiar (teniendo en cuenta escuelas de padres y consejerías) y finalmente el resindentado juvenil (independencia y productividad)

5. Proponer la implementación de nuevos y más proyectos normativos y leyes que permitan controlar el problema del sicariato, teniendo como modelo las legislaciones de países en los que funcione políticas de manejo y control del sicariato, específicamente en menores.

PROPUESTA

El sicariato trae a colación el Decreto Legislativo 1181 Mediante Ley N° 30336 el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de *fortalecimiento de la seguridad ciudadana*, el mismo que busca enfrentar la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, por un plazo de noventa (90) días calendario; que, el literal a) del artículo 2 de la Ley N° 30336 faculta al Poder Ejecutivo en especial para combatir el Sicariato. Artículo 1.- Incorpórese los artículos 108-C y 108-D al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635 Incorpórese los artículos 108-C y 108-D al Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635.

En el **Artículo 108-C.- Sicariato**, indica que el que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda. Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el Sicariato o actúa como intermediario. Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza: a) Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta, b) Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal, c) Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas, d) Cuando las víctimas sean dos o más personas, e) Cuando las víctimas

estén comprendidas en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo, f) Cuando se utilice armas de guerra." "Artículo 108-D.- La conspiración y el ofrecimiento para el delito de Sicariato. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años: Quien participa en una conspiración para promover, favorecer o facilitar el delito de Sicariato.

De otro lado, en el **Artículo 106- Homicidio**, delito al que se reconoce en el tipo penal básico, ya que aparece como primer delito específico que se regula bajo el código sustantivo. El individuo que mata a otro debe ser reprimido con pena privativa de la libertad, con penas no menor a 6 años ni mayor a 20.

Aspecto Penal Peruano.

El Código Penal en su artículo 20 inciso 2) establece: "Está exento de responsabilidad penal: 2) El menor de 18 años. A continuación, dice lo siguiente: La determinación de la mayoría de edad penal en los 18 años, es una plena aplicación del derecho penal de adultos, es sin duda una decisión de política criminal esencialmente fundamentada en la necesidad de una intervención especial, en la órbita de persecución, frente a los menores. Y el legislador asume que los menores de 18 años aún no han alcanzado el grado de formación y madurez suficiente para hacerle aplicable en su integridad el sistema penal de adultos.

Es importante que se deba tener en cuenta que a partir de los catorce años cumplidos y los dieciocho años no cumplidos: El Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 184, establece que todo adolescentes, entre los catorce hasta los dieciocho años no cumplidos, tienen responsabilidad penal especial, es decir, podrían ser procesados como adultos, no obstante, está presente la probabilidad de ser sometidos a un procedimiento determinado por infringir la ley penal y siendo así, se puede probar la responsabilidad. Luego, deberá realizarse la aplicación de las medidas socioeducativas existentes, las mismas que están estipuladas en el artículo 217 de dicho texto legal. Este establece las sanciones que van desde una amonestación común hasta la privación de libertad, en un correccional para menores. Con respecto a la aplicación de la medida socioeducativa de internamiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 194 in fine del Código de los Niños y Adolescentes, se caracteriza por 2: a) Para los adolescentes en edades establecidas entre los 14 y 16 años de edad, la medida socioeducativa a aplicar de internación no podrá ser mayor de 4 años y b) cuando la edad del adolescente sea entre 16 y los 18 no cumplidos, la medida socioeducativa de internamiento a aplicar no podrá ser mayor a 6 años.

Con respecto a los menores de catorce años: Aquel adolescente que demuestre una conducta ilícita y no haya cumplido los 14 años de edad, estos carecerán completamente de responsabilidad penal, por lo tanto, no serán juzgados por el régimen jurídico especial de justicia penal juvenil,

mucho menos en el sistema de adultos común. Motivado a que están completamente exentos de toda responsabilidad penal y que no está permitido la imposición de medidas socioeducativas, ya que solamente podría aplicársele las medidas de protección establecidas en el Artículo 242 del Código de los Niños y Adolescentes. Por tal razón, por disposición del sistema de justicia penal juvenil y las medidas socioeducativas en el Perú, dichas medidas solo serán aplicables a las adolescentes que ya hayan cumplido los 14 años al momento de haber cometido la infracción a la ley penal.

Otras normas respecto a sicariato se constituye por:

La Constitución Política del Perú, La Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros.

La Constitución como norma fundamental: Se propone que la Constitución como norma fundamental y la Constitución como norma jurídica. Especial importancia tiene la referencia de este carácter normativo fundamental de los dispositivos que recogen los derechos de las personas, porque defender y garantizar los derechos constitucionales significa proteger y garantizar a la persona humana como fin de toda realidad social y estatal. Igualmente, se hará referencia a la posición constitucional del tribunal constitucional como órgano encargado de resguardar los dos elementos

antes mencionados. Es decir, que la Constitución rija como norma jurídica fundamental, como ya se puede advertir del título, este trabajo se realizará en referencia a la constitución peruana (C.P.). Complementariamente se hará referencia a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (L.O.T.C.) y al Código Procesal Constitucional (C.P.C.). La Constitución como fundamento del ordenamiento jurídico: Toda norma que decida denominarse constitución, deberá ser concebida como un único instrumento jurídico, el cual estará direccionado a la limitación efectiva del ejercicio del poder. Particularmente al poder político. Alcanzando su finalidad a través de dos medios. El primero debe estar orientado a evitar la concentración del poder político en un solo detentador y, en consecuencia tomando prevención hacia las facultades hacia los órganos constitucionales diferentes como los son el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial (como se define de manera constitucional la “división de poderes”). El segundo medio vendría a ser el reconocimiento y garantía por medio de una lista cerrada o abierta, de los derechos de todos los ciudadanos en cuanto a su persona.

La Constitución es por lo tanto la norma suprema del ordenamiento jurídico estatal y en consecuencia la absoluta validez de todos los actos y normas expedidos por el resto de los de poderes públicos, dependerá irreversiblemente de su conformidad. La no colocación de la constitución en esa posición suprema y fundamental, derivaría la posibilidad que tanto el Parlamento, la Administración Pública, además del sistema judicial, podrían realizar actuaciones fuera de sus facultades y de forma contradictoria a las

exigencias constitucionales, quedando entonces de alguna manera habilitados para contradecir la norma constitucional. De ocurrir esto, indudablemente estaríamos en presencia de una variación y desnaturalización de la Constitución en la medida de no tener la posibilidad de limitar el poder político.

Antecedentes legales. La sanción de este delito ha pasado por una serie de modificaciones. El delito de sicariato ha sido materia de tipificación en ordenamientos jurídicos anteriores, pero no con el nombre de sicariato, se sancionaba como una modalidad del delito de asesinato por lucro. En ese sentido, y haciendo un poco de historia, desde el siglo XIX todos los códigos penales en el Perú, habían tipificado el delito de homicidio calificado por lucro, por recompensa o por precio establecido, como una forma agravada de delito de homicidio, prueba de ello, el Código Penal de Santa Cruz del estado sud peruano 1836 acogía esta modalidad delictiva en su artículo 483 inciso 1, el artículo 932 numeral 1, también contemplaba dicha modalidad. En el mismo sentido el artículo 152 del Código Penal de 1924.

Entonces el delito de sicariato desde el Código Penal de 1836 ya se encontraba consagrado dentro de ese ordenamiento jurídico, pero como una modalidad de un homicidio por lucro. En ese mismo sentido, el sicariato vendría a ser el resultado del hijo abandonado o criatura producto de un sistema social fallido y que ha tomado la crueldad criminal como su

forma de vida; y que no es solamente por la posibilidad de obtener un lucro derivado de una acción asesina, sino además por conformar una pieza fundamental en la espiral que ha permitido la reproducción efectiva del fenómeno del crimen organizado. Sin sicarios no existiría la amenaza consumada... la eliminación del opositor o contrario, en la lucha a carta a cabal entre el crimen organizado y su contraparte –el aparato de Estado– vendría a ser el paso requerido para garantizar el apoderamiento de territorios y riquezas. El Sicariato es al que delegan los encargos para que se cumplan.

Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que indica que las funciones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: “Elaborar anualmente, bajo responsabilidad, un informe nacional sobre seguridad ciudadana, que formulará las recomendaciones a la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI) para la priorización en el equipamiento a la Policía Nacional del Perú y a las municipalidades provinciales y distritales de menores recursos que cumplan con las metas propuestas en su plan de seguridad ciudadana y que no se encuentren en Lima Metropolitana ni en la Provincia Constitucional del Callao.

Un primer paso en la construcción de un sistema de responsabilidad penal juvenil, reside en diferenciar inimputabilidad con la ausencia de responsabilidad, como lo indica el artículo 40°, inciso 3°, literal a) de la

Convención de los Derechos del Niño, según el cual los Estados deben señalar una edad mínima antes de la cual la persona no tiene capacidad para infringir la ley penal. Asimismo, los artículos 1º y 40º de la Convención consideran como menor de edad a toda persona menor de 18 años, debajo del cual se debe establecer una franja de responsabilidad especial con dos categorías:

- Una, en la que el niño tiene una responsabilidad especial por sus actos, siendo el límite máximo la mayoría de edad. En este caso, estamos frente al sujeto del Derecho Penal Juvenil. Una interpretación integral de la Convención, sobre la base de su artículo 1º, permite afirmar que todas las legislaciones deberían señalar un sólo límite para la mayoría de edad, que debe ser los 18 años.

- Otra, en la que el niño no tenga la capacidad para actos ilícitos, de manera que sea irresponsable e inimputable. Los años de vida entra la responsabilidad especial y absoluta capacidad, dependerá de la legislación de cada país, ya que carece de una norma que lo estipule de forma expresa.

Cabe destacar que, la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados, determinó en su artículo 26º que los Estados deben de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas por la ratificación de los mismos.

En su artículo 27º indica que ningún Estado parte puede invocar su derecho interno para justificar el incumplimiento de sus obligaciones. Como quiera que todo Estado está obligado a adecuar su legislación a la

normatividad internacional, no puede usar sus normas internas para marcar diferencias en el tratamiento de los niños.

El principio de doble garantía. Se identifica y aplica al niño la totalidad de garantías que se le atribuye al adulto, más aún por ser menores de edad y estar en constante desarrollo. Esto se basa con lo establecido en la Doctrina de la Protección Integral y el principio del interés superior del niño.

La respuesta adecuada del Estado ante la infracción penal de un menor. Se considera que el niño está en pleno desarrollo, por ello es una necesidad que garantizar y moldear una respuesta penal del Estado en función a la evolución del niño. Esta medida significa desechar la sanción como un respuesta espontánea a la comisión de un ilícito penal e involucrar criterios de enjuiciamiento y medidas que evalúen la gravedad del hecho, condiciones personales, familiares y sociales del menor de edad.

Acerca de la privatización de las cárceles y centros de rehabilitación

De la experiencia de otros países en América (como Estados Unidos) y enfocados únicamente en los resultados, las prisiones privadas reducen los costos siempre que sea posible. Si bien estos accesos directos aumentan las ganancias para las corporaciones que administran estas instalaciones, no necesariamente les ahorran dinero a los contribuyentes,

ni tampoco las prisiones privadas eximen al estado de su responsabilidad de garantizar un nivel constitucional de atención y condiciones de vida para los encarcelados. De hecho, la investigación más actualizada encuentra que las prisiones privadas cuestan más que sus contrapartes públicas, mientras que tienen menos servicios de rehabilitación, oficiales de corrección inadecuadamente capacitados y una rotación de personal notablemente alta.

En general, las cárceles privadas a veces parecen costar menos que las instalaciones públicas porque los operadores privados prefieren las cárceles de baja y mediana seguridad que son más baratas que las instalaciones de máxima seguridad, donde los reclusos que envejecen y son más costosos de alojar y tratar son encarcelados.

En la experiencia norteamericana, las prisiones privadas no solo, no han ahorrado dinero a los contribuyentes, sino que impiden los esfuerzos para reducir la encarcelación en masa y disminuir los costos para los estados en el futuro.

Pero en la realidad peruana, se está empezando a ver a la privatización del sistema penitenciario como una alternativa ya que en otros estudios contraparte de lo antes mencionado se indica que la privatización de los servicios gubernamentales penitenciarios ha sido un medio para aumentar la eficiencia, la calidad y ahorrar dinero, pero teniendo en

cuentas siempre los posibles efectos secundarios negativos que pueda traer consigo la privatización, como la pérdida de transparencia y responsabilidad. Además de la necesidad de transparencia y responsabilidad en relación con la lucha contra la mala administración. Estos factores son la vaguedad de los contratos, la falta de leyes de acceso abierto, específicamente la Ley de Libertad de Información.

Si bien varios ideales y conceptos relacionados con la gobernabilidad se han centrado a lo largo del tiempo, recientemente ha habido un renovado interés en la gobernabilidad, específicamente en la buena gobernanza y en la definición de dichos términos. Además, los esfuerzos se han dirigido hacia la identificación de prácticas y valores que mejoran la eficacia de la gobernanza.

Existen en la actualidad problemas en las prisiones públicas, puesto que existen muchos problemas asociados con la transparencia, la responsabilidad y la mala administración, que no pueden pasarse por alto. La violencia psicológica, física y social en las prisiones está muy extendida y tiene lugar en todas las prisiones por igual. Lo que el Estado debe buscar es aplicar estrategias que se centren en todos los internos, el personal y la administración disminuirá la violencia en las prisiones. Por lo tanto, reconocen la importancia de la resolución de conflictos para los internos, el desarrollo de una cultura de personal positiva y el contexto situacional de la prisión.

Entonces, es el Estado quien debe encargarse de la transparencia en las experiencias y desarrollo de las prisiones y la implementación de nuevas medidas de desempeño y calidad, incluso cuando esto incluya tener que privatizar las cárceles. Es importante argumentar la necesidad de una supervisión y monitoreo de manera más efectiva, en las prisiones, centros de rehabilitación y cárceles operadas por el gobierno para ser más transparentes para el público, mientras que ofrecen soluciones prácticas para establecer una mejor supervisión y rehabilitación de los internos. Además, la supervisión de las prisiones garantiza la transparencia y la rendición de cuentas de las cárceles tanto con respecto a los estándares legales como a los morales. Entonces, si bien es importante tener en cuenta que hay problemas dentro de nuestro sistema correccional tal como está, lo que puede resultar en mala administración y corrupción, es aún más necesario abordar la posibilidad y las realidades de qué más se está ocultando a la vista pública con la privatización de las cárceles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeyda T. (2003) *Guía para la Organización y desarrollo de las escuelas de los padres*. Lima. Perú

Arias R. (2010) *El Sicariato en Costa Rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el ordenamiento jurídico costarricense y posibles propuestas*. Costa Rica, Universidad de Costa Rica.

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología científica*. (5°. ed) Caracas- Venezuela: Episteme.

Astudillo A. (2013) *Homicidio por encargo o Sicariato*. Quito. Editorial Jurídica del Ecuador.

Astudillo A. (2013) *Homicidio por encargo o Sicariato*. Quito. Editorial Jurídica del Ecuador.

Astudillo V. (2016) *El Sicariato y su incidencia en la sociedad tipificado y sancionado por el código orgánico integral penal*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato. Ecuador.

Badillo R. (2013) *La mente criminal*. Puerto Rico.

- Barragán A. (2015) *Por el recorrido de la vida y la muerte: identidad y aprendizaje social de Jóvenes Sicarios en Sonora*. Escuela Superior de Sonora. Hermosillo-México.
- Barros, C. (2010) *El Sicariato en la ciudad de Cuenca*. Cuenca. Editorial UTPL
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- BM Perú: Pobreza y Desarrollo Social 1994-1997. (enero 1999) Resumen del Informe Principal.
- Borja J. y Castell M. (2000). *Local y globalización. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Recuperado de: <https://bibliodarq.files.wordpress.com/2015/04/borja-j-y-castells-m-local-y-global-la-gestic3b3n-de-las-ciudades-en-la-era-de-la-informacic3b3n.pdf>
- Briceño, A. (2016) *Sicariato en el Perú*. El Comercio. P.9. Domingo 28 de setiembre
- Buendía, C y Hernández (1998). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.

Buvinic M., Morrison A. y Sshiffer M. (2000), *La violencia en América Latina y el Caribe: un marco de referencia para la acción*. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., Documento Docente del Diplomado Regional en Asentamientos Humanos, Santiago de Chile.

Caballero M. (2014) *Violencia y delincuencia juvenil: análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*. 014. Universidad de Granada, España.

Caballero, A. (2000). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial Udegraf s.a.

Carrión, F. (2009) *El Sicariato: una realidad ausente*. Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana N° 8. Quita: FLASCO,

Capuñay (2014) *Proyecto de Ley que incorpora el delito de homicidio calificado en la modalidad de sicariato*. En: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20141208_04.pdf

Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales. *Las tensiones del campo social. Parámetros para la captación de la coyuntura social a partir de los conceptos de Alain Touraine*. Caracas: CICS, 2002.

CEPAL - ECLAC, (2002) *Vulnerabilidad Sociodemográfica: viejos y nuevos riesgos para comunidades, hogares y personas*. Brasilia, Brasil, ONU, LC/R.2086, 22 abril, 2002.

Civilization and its Malcontents: Rethinking the Relationship between Violence and Civilization As we enter the Coming Millennium. En M.R. Fort y M. Lemlij (eds.) *En el Umbral del Milenio Vol. II* (Lima, Sidea-PromPerú, 1999)p.27 Traducción nuestra. El autor es profesor de la Universidad de Harvard y autor de *Violence, Our Deadly Epidemic and Its Causes*.

Coronel A. (2012) *Tesis: Violencia en las Escuelas: políticas públicas y capacidades estatales de la Provincia de Santa Fe durante el período de gobierno 2003-2007. El caso de las oficinas responsables del acceso del problema a la agenda y la implementación de las políticas*. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8080/tesis/bitstream/handle/11185/459/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Curso de Prevención de Conflictos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.

Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 156 *Violencia en los conflictos sociales*. Lima: Defensoría del Pueblo, 2012.

Defensoría del Pueblo. *Protocolo para la actuación defensorial en conflictos sociales. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad*.

Defensoría del Pueblo. República del Perú. *Informe Defensorial N° 156: Violencia en los conflictos sociales*. Recuperado de:
<http://sociosperu.org/wp-content/uploads/2015/04/66.-Violencia-y-Conflicto-Social-%E2%80%93-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>

Deutsch, Morton. *The resolution of conflict: constructive and destructive processes*. New Haven: Yale University Press, 1973

Diálogos de Política Pública. *Prevención y Gestión de Conflictos Sociales*.
Recuperado de:
http://prodialogo.org.pe/sites/default/files/material/files/cartilla_conflictos.pdf

Dietz, H. (2013) *Pobreza y participación política*. Lima: CIUP.

Doy J. (2015) *Factores familiares que se relacionan con la delincuencia juvenil en el distrito de Barranca 2015*. Universidad Huánuco, Perú.

DRAE. Diccionario de la lengua española. 2001 (22a ed.) consultado en <http://www.rae.es> 30.04.2013.

Editorial (2005). *Ocuparse antes que Preocuparse. La administración del conflicto social en el país.*

Escajadillo, T. (2007) La narrativa de López Albújar. Lima, Editorial Universitaria, 2007, p. 300.

Escalante, R. J. (2002) Delincuencia Organizada. ADN Criminalística, Blog. p. 49

Espitia C. (2007) *Análisis empírico de la relación entre la actividad económica y la violencia homicida en Colombia.* Estudios Gerenciales, vol. 27, N° 119

Fajardo J. (2018) *La imputabilidad del menor infractor en delitos graves en el Sistema Penal Peruano.* Universidad Nacional Federico Villarreal. En:
file:///C:/Users/HP/Downloads/UNFV_FAJARDO_%20JULCA_%20%20JACINTO_%20MANUEL_MAESTRIA_2018.pdf

Flores, I (2015), *Algunas reflexiones sobre la justicia restaurativa en el sistema español de justicia penal*. Recuperado de:
file:///C:/Users/Windows.DESKTOP7S3A13V/Downloads/DialnetAlgunasReflexionesSobreLaJusticiaRestaurativaEnEIS-5258493%20

G. Costa y C. Basombrío: (2004) *Liderazgo Civil en el Ministerio del Interior. Testimonio de una experiencia de reforma policial y gestión democrática de la seguridad en el Perú* (Lima, IEP)

Garrido, V. (2005) *¿Qué es la psicología criminológica?*. Madrid: Biblioteca Nueva. p. 123

Gestión, 4.10.2004. Tomado de Desco, *Resumen Semanal N° 1299*, Año XXVII, n. 1299 (Lima, 29 de setiembre - 5 de octubre de 2004)

Giusti, M. *Violencia Social y Ciudadanía*. DESCO. Recuperado de:
http://www.desco.org.pe/sites/default/files/quehacer_articulos/files/06_Giusti_Qh_184.pdf

Goddens, A. (2006) *Sociología*. España: Alianza

Hernández S., R. (2003). *Metodología de la investigación*. (3ª. ed.) México.: McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (1991) *Metodología de la investigación*. México. Ed. Mc Graw Hill.

Huárag E. (2014). *Violencia social y política en la narrativa peruana*. Instituto Riva Agüero. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Recuperado de:

<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/46625/ViolenciaSocial3.pdf?sequence=1>

Lombroso, C. (2017) *L'Uomo delinquente*, 2ª ed. Boca, Torino, 1878, citado por HERRERO HERRERO, Seis Lecciones de Criminología, cit., pág. 41.

Instituto de Defensa Legal. *Informe: Conflictos sociales y violencia (2012)*.

Recuperado de:

<http://www.seguridadidl.org.pe/sites/default/files/archivo/articulos-y-notas/Conflictos%20Sociales%20y%20Violencia%20IDL%20jul%202012.pdf>

Macera D. (2018) *Cárceles peruanas: Estado invierte S/9.924 anuales por cada reo*. Portal Diario El Comercio. En:

[https://elcomercio.pe/economia/peru/carceles-peruanas-gasta-s-1-3-mlls-](https://elcomercio.pe/economia/peru/carceles-peruanas-gasta-s-1-3-mlls-sobrepoblacion-penitenciaria-noticia-545829)

[sobrepoblacion-penitenciaria-noticia-545829](https://elcomercio.pe/economia/peru/carceles-peruanas-gasta-s-1-3-mlls-sobrepoblacion-penitenciaria-noticia-545829) Cárceles peruanas: Estado invierte S/9.924 anuales por cada reo

Méndez A., C (2001) *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. (3°. ed): Buenos Aires: Mc Graw Hill.

Mendoza, Iván. *El Estado y los conflictos sociales en el gobierno de Ollanta Humala*. Lima: DESCO, 2014.

Mérida H. (2015) *Investigación del Sicariato y de los factores que inciden en la persona para convertirse en sicarios*. Universidad Rafael Landívar, 2015. Huehuetenango-Guatemala.

Muñoz L. (2015) *Estudio jurídico comparativo de los factores criminológicos y su incidencia en los adolescentes infractores, en la Ciudad de Quevedo*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo-Ecuador.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2013) *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Editorial Universidad Nacional de San Marcos. Lima, Perú

Ñaupas, H. (2013) *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. 2013. Editorial Universidad Nacional de San Marcos. Lima, Perú

Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad. Informe Willaqniki. Lima, agosto, 2015.

Ormachea, Iván (2014). *Aportes para una política de transformación de conflictos con equidad desde las regiones*. Lima: CIES.

Oquist P. (1979). *La Violencia, el Estado y las clases sociales*. Ed. Instituto de Estudios Colombianos. Biblioteca del Banco Popular, Bogotá 1978. 339 pág. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/31131/2/30261-109168-1-PB.pdf>

Ormachea, I. (2014) *Enfoques de intervención constructiva en conflictos sociales*. En: Ormachea, Iván; Caravedo, Javier; Moreno, Gustavo y Bedoya, César. *Minería. Conflicto Social y Diálogo*. Lima: ProDiálogo y Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Ortiz (2005) *Metodología de la investigación*. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/ramirez_m_d/capitulo3.pdf

Osorio, Cifuentes, Uber (2010) *Una aproximación al fenómeno de los jóvenes en el Sicariato en la ciudad de Pereira*. Tesis, Universidad Tecnológica de Pereira. Colombia.

Pérez, G. (2004) *Investigación cualitativa: Retos e interrogantes*. (4°. Ed).

Madrid: Muralla

Portal del Diario Los Andes. Recuperado de:

<http://www.losandes.com.pe/Nacional/20150614/89272.html>

Prado M. (2009). Factores de riego. En: www.digital.unal.edu.co

Quispe E. et. al. (2015) *Las políticas judiciales sobreprotectoras y los menores infractores en el Perú*. Universidad Andina del Cusco, Cusco-Perú.

Ramón J. (2012) Tesis: *El papel del estado frente a la violencia en los conflictos sociales en Perú*. Recuperado de:

<http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2012/V20n35-l/pdf/a09v35n1.pdf>

Raoult A. (2012) *Los impases subjetivos en el acto transgresivo*, Cali mayo-junio. Paris: Sous.

Salazar, R. y Torres, M, (2011) *Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco, México*.

Salinas, R. (2008). *Derecho Penal*. Parte Especial. Lima: Grijley

Santrock, J. (2004) *Psicología del desarrollo en la adolescencia*. Madrid: mc Graw Hill.

Suclla M. (2016) *Inconvenientes en la administración de justicia de los adolescentes infractores, Arequipa, 2016*. Universidad Católica de Santa María, Arequipa –Perú.

Tarrés, M. (2010). *Tesis doctoral: Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009*. Recuperado de: https://www.academia.edu/5373266/Tesis_doctoral_Conflicto_y_violencia_entre_el_Estado_y_los_actores_colectivos._Un_estudio_de_caso_el_Frente_de_Pueblos_en_Defensa_de_la_Tierra_en_San_Salvador_Atenco_Estado_de_M%C3%A9xico_2001-2009

Tortosa, J. (2002) *Recomendaciones para el estudio de las violencias*, en *Alternativas*, 2002 n° 10, pp. 19-36.P. 27

Valladares, A. (2008)..*La familia una mirada desde la psicología*. Volumen 6 N° 01

Valtueña, L. (2013) *Médicos del Mundo, Violencia en Latinoamérica: los Jóvenes Sicarios Guatemala* <http://ethic.es/violencia-en-latinamerica-los-jovenes-sicarios>

Vásquez O. (2001) *Violencia y población adolescente*. Lima: Flecha en el Azul

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Informe La violencia en los conflictos sociales desde un enfoque de derechos humanos. Recuperado de: http://www.minjus.gob.pe/vmjdh/contenido/publicaciones/13_resumen_22_de_enero_corregido.pdf

Yépez I. (2015) *El Sicariato Juvenil*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo-Perú.

Zamudio B. (2015) *Dimensiones de Personalidad y Conducta Infractora en Jóvenes de 16 a 20 años de edad, del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú.

Zorrilla, S. (1993). La Tesis. *Introducción a la Metodología de la Investigación*. (2º. ed). México: Océano.

Cárdenas (s/f). *Manual de Derecho Penal*. Parte General. (2ª ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.

El Peruano (2015). *Decreto Legislativo N° 1181*. Recuperado de
<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/07/27/1268120-2.html>

El Peruano. (2015). *Decreto Legislativo N° 1204*. Recuperado de
<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/09/23/1290959-4.html>

Rosas, M. (2013). *Sanciones penales en el sistema jurídico peruano*.
Recuperado de
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf).

Carrión, F. (2008). *Sicariato en el Ecuador*. Recuperado de http://works.bepress.com/fernando_carrion/23

Bustos, J. (1997): *Perspectivas de un derecho penal del niño*. En: Nueva Doctrina Penal. 1997/A. Editores del Puerto, Buenos Aires, 1997.
Pág. 65.

ANEXOS



- **Matriz de Consistencia**

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: FACTORES QUE INCIDEN EN EL SICARIATO JUVENIL EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA, 2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuáles son los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, que sirvan a la rehabilitación 2016 - 2017?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de incidencia del factor económico en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima 2016 - 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de incidencia del factor social en el Sicariato Juvenil en el</p>	<p>Objetivo general Describir los factores de incidencia que llevan a la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p> <p>Objetivos Específicos Establecer el nivel de incidencia del factor económico en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017.</p> <p>Determinar el nivel de incidencia del factor psicológico en el Centro</p>	<p>Hipótesis General Diversos factores inciden significativamente en la infracción de la Ley Penal relacionada al Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p> <p>Hipótesis Específicas Diversos factores económicos que inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p> <p>Diversos factores psicológicos que inciden significativamente en el</p>	<p>Variable Independiente Factores de Incidencia: Son condiciones Económicas, Sociales, Psicológicas y Educativos que generan las condiciones objetivas y subjetivas que empuja a algunos adolescentes a la infracción de la Ley Penal de Sicariato Juvenil.</p> <p>Variable Dependiente Sicariato Juvenil: es la denominación</p>	<p>Factor económico Pobreza Exclusión social</p> <p>Factor psicológico Personalidad antisocial Violencia psicológica Emoción ante la violencia</p> <p>Factor social Desintegración familiar Drogas y alcohol Pandillaje</p> <p>Factor educativo Deficiencia del docente Redes sociales Deserción escolar</p>	<p>Enfoque de la Investigación Cuantitativo</p> <p>Tipo de Investigación Jurídico social</p> <p>Diseño de Investigación No experimental - transversal Descriptiva</p> <p>Nivel de Investigación Descriptiva- Explicativa</p> <p>Método Hipotético deductivo Sociológico</p> <p>Población 56 especialistas del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2017</p>

<p>Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de incidencia del factor educativo en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de incidencia del factor psicológico en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017?</p>	<p>Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017</p> <p>Describir el nivel de incidencia del factor social en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017</p> <p>Establecer el nivel de incidencia del factor educativo en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2016 - 2017</p>	<p>Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p> <p>Diversos factores sociales que inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p> <p>Diversos factores educativos inciden significativamente en el Sicariato Juvenil en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.</p>	<p>que se le da al fenómeno social que se expresa en la infracción de la ley penal del Sicariato ejecutado por un menor de edad</p>		<p>Muestra 10 especialistas Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, 2017</p> <p>Muestreo No probabilístico</p> <p>Censal</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>
---	---	--	---	--	--

- **Matriz de operacionalización de variables**

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas y valores
Factor económico	Pobreza		
	Exclusión social	1 al 5	
Factor psicológico	Personalidad antisocial		
	Violencia psicológica	6 al 10	SI (1)
	Emoción ante la violencia		NO (0)
Factor social	Desintegración familiar		
	Drogas y alcohol	11 al 15	
	Pandillaje		
Factor educativo	Deficiencia del docente		
	Redes sociales	16 al 20	
	Deserción escolar		

Fuente: Elaboración propia

- Instrumentos



INSTRUMENTOS PARA LOS ESPECIALISTAS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN EL SICARIATO JUVENIL

INSTRUCCIONES:

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que Ud. tiene sobre los factores que influyen en el Sicariato Juvenil y así obtener información relevante en nuestra organización, por tal motivo le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada afirmación. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Conteste todas las preposiciones. No hay respuestas buenas o malas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Masculino: ()

Femenino: ()

MARCA UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

SI	NO
1	2

N°	Ítems	1	2
1	¿Ha conocido usted casos especiales sobre delitos de sicariato?		
2	¿Reconoce que el factor social es un elemento importante que influye en los casos de sicariato?		
3	¿Reconoce que el factor político es un elemento importante que influye en los casos de sicariato?		
4	¿Reconoce que el factor económico es un elemento importante que influye en los casos de sicariato?		
5	¿Considera que dentro de la evaluación legal los resultados del tratamiento jurídico es el adecuado en la normatividad peruana?		
6	¿Es bueno el tratamiento que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		
7	¿Considera ideal el tratamiento de resocialización que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		
8	¿Considera necesario el apoyo familiar de los infractores en centros de rehabilitación para los jóvenes infractores (sicariato)?		
9	¿Reconoce que existen factores personales que influyen en los casos de sicariato?		
10	¿Reconoce como ideal el tratamiento post penitenciario en los casos de sicariato?		

**INSTRUMENTOS
PARA LOS INFRACTORES**



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
CUESTIONARIO SOBRE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN EL SICARIATO JUVENIL**

INSTRUCCIONES:

Estimado menor, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que Ud. tiene sobre los factores que influyen en el Sicariato Juvenil y así obtener información relevante en nuestra organización, por tal motivo le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada afirmación. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Conteste todas las preposiciones. No hay respuestas buenas o malas.

INFORMACIÓN GENERAL:

Masculino: ()

Femenino: ()

MARCA UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

SI	NO
1	2

N°	Ítems		
		1	2
1	Dentro del Centro de Rehabilitación ¿Conoció usted casos especiales de tratamiento en los infractores por delito de sicariato?		
2	¿Influyó el factor social en su decisión para cometer delito del sicariato?		
3	¿Influyó el factor político es un elemento importante en su decisión de cometer el delito del sicariato?		
4	¿Influyó el factor económico como elemento importante para optar por el delito del sicariato?		

5	¿Conocer las normas que te protegen respecto a la normatividad peruana?		
6	¿Es bueno el tratamiento que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		
7	¿Considera ideal el tratamiento de resocialización que se da en los centros de rehabilitación a los jóvenes infractores (sicariato)?		
8	¿Considera necesario el apoyo familiar de los infractores en centros de rehabilitación para los jóvenes infractores (sicariato)?		
9	¿Reconoces que existen factores personales que influyen en los casos de sicariato?		
10	¿Reconoces como ideal el tratamiento post penitenciario en los casos de sicariato?		